



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
DE CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**INCIDENCIAS DE LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA
EN LA EVASIÓN DE LAS RENTAS PROVENIENTES
DEL ARRENDAMIENTO DE PREDIOS AL SECTOR DE
LAS MYPES EN LA REGIÓN HÚANUCO PROVINCIA
DE LEONCIO PRADO – TINGO MARÍA 2017.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

Autor:

BACH. FELIPE SANTIAGO ARÉVALO BARDALES

Asesor

DOC. CPC. MARINO BRAVO CHAPOÑAN

CHICLAYO – Perú

2017

**INCIDENCIAS DE LA FISCALIZACIÓN
TRIBUTARIA EN LA EVASIÓN DE LAS
RENTAS PROVENIENTES DEL
ARRENDAMIENTO DE PREDIOS EN EL
SECTOR DE LAS MYPES EN LA REGIÓN
HÚANUCO PROVINCIA DE LEONCIO
PRADO – TINGO MARÍA 2017.**

FIRMA DEL JURADO

Dr. C.P.C. TORRES GARCÍA LUIS ALBERTO

(Presidente)

Mgtr. C.P.C. ORREGO UGAZ ANTONIO LORENZO

(Miembro)

Mgtr. C.P.C. AREDO GARCIA MARVIN OMAR

(Miembro)

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento es para todas las personas que hicieron posible la culminación de mi tesis.

A Dios por acompañarme y bendecirme en alcanzar mis objetivos. A mis padres por brindarme su apoyo en todo momento por motivarme en mi formación académica y enseñándome a luchar por mis sueños.

A la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote – ULADECH, por haberme permitido ser parte de ella para poder estudiar mi carrera profesional, así como también a los diferentes docentes que me transmitieron valiosos conocimientos. A mi Asesor de Tesis DOC. CPC Marino Bravo Champoñan por su apoyo y dedicación en el desarrollo de mi tesis.

DEDICATORIA

A Dios por haberme permitido llegar hasta donde me encuentro y haberme dado salud para lograr mis objetivos.

A mis padres Cristina y César por haberme apoyado moralmente en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien y por su infinito amor.

A mi hijo Santiago Rafael porque es mi inspiración para cumplir con mis metas trazadas y lograr ser un buen ejemplo para él. Y también aquellas personas que estuvieron conmigo en esta ardua carrera de mi vida.

RESUMEN

El presente informe de investigación tuvo como objetivo determinar la **Incidencias De La Fiscalización Tributaria En La Evasión De Las Rentas Provenientes Del Arrendamiento De Predios Al Sector De Las MYPES En La Región Huánuco Provincia De Leoncio Prado – TINGO MARÍA 2017**. La investigación fue descriptiva, para llevarla a cabo, se solicitó a SUNAT un listado de contribuyentes la cual fue obtenida por medio de una solicitud, dándonos a conocer el ente, una población de 103 contribuyentes, en la cual; Nuestra poblacional fue de 57 personas, a quienes se les pregunto un cuestionario de 15 preguntas, utilizando la técnica de la encuesta, obteniéndose los siguientes resultados: teniendo como nivel educativo superior completo al 38.6% de la población un índice elevado y consistente en la cual se logró obtener, información precisa para nuestro sondeo. También se logró observar que la población masculina es con un amplio margen, la que se dedica al arrendamiento de predios, con un porcentaje que equivale a un 85.94%. Cabe mencionar que las personas con un alto índice de alquiler de su predio son mayores a diez años, también un porcentaje considerable ya que lo conforma el 35.09% de la muestra poblacional, se precisa que el desinterés por recaudar fondos de renta de primera categoría, es considerable, ya que SUNAT no inspecciona a los contribuyentes, teniendo un índice cuantitativo elevado de un 96.49% de la población, la cual nos reafirma nuestra hipótesis de la baja fiscalización por parte de la administración tributaria, como también se pudo precisar que el déficit de las capacitaciones o charlas por parte de SUANT, se refleja claramente en los resultados estadísticos de la falta de cultura tributaria por los contribuyentes, ya que la recaudación que se obtiene por renta de primera categoría. Son significativamente inferiores a lo que la SUNAT hace reflejar en sus estadísticas. Y por tal motivo el estudio realizado, de manera descriptiva se ve reflejado el incumplimiento de los tributos de contribuyentes hacia el estado de forma paupérrima

Palabras clave: Fiscalizar, Incidencia y la Evasión de Impuesto.

ABSTRACT

The purpose of this research report was to determine the Incidence of Tax Audit in the Evasion of the Income from the Leasing of Land to the Sector of the MYPES in the Huánuco Region, Leoncio Prado Province - TINGO MARÍA 2017. The investigation was descriptive, carry it out, SUNAT was asked for a list of taxpayers which was obtained through an application, giving us to know the entity, a population of 103 taxpayers, in which; Our sample population was 57 people, who were asked a questionnaire of 15 questions, using the technique of the survey, obtaining the following results: having as a complete higher education level 38.6% of the population a high and consistent index in the which was obtained, accurate information for our survey. It is worth mentioning that people with a high rental rate of their property are older than ten years, it is also a considerable percentage since it makes up the 35.09% of the population sample, it is necessary that the disinterest in raising funds of first category income , it is considerable, since SUNAT does not inspect the taxpayers, having a high quantitative index of 96.49% of the population, which reaffirms our hypothesis of low tax control by the tax administration, as it was also possible to specify that the lack of training or talks by SUANT, is clearly reflected in the statistical results of the lack of tax culture by taxpayers, since the collection obtained by first category income. are significantly lower than what the SUNAT does reflect in its statistics. And for this reason the study carried out, in a descriptive way, is reflected the non-compliance of the payments of taxpayers' taxes towards the state in a very poor way.

Keywords: Control, Advocacy and Tax Evasion.

INDICE

FIRMA DEL JURADO	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DEDICATORIA	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
INDICE	viii
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO: I	2
I PLANTEAMIENTO DE LA TESIS	3
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
1.1.1 Caracterización Del Problema	3
1.1.2 Enunciado Del Problema	4
1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:	4
1.2.1 Objetivo Especifico	4
1.3 Justificación de la Investigación	5
CAPITULO: II	6
II. REVISIÓN DE LITERATURA	7
2.1 ANTECEDENTES:	7
2.1.1 INTERNACIONALES	7
2.1.2 NACIONALES	8
2.1.3 REGIONALES	13
2.1.4 LOCALES	15
2.2 BASES TEORICAS	16
2.2.1. TEORIA DE RENTA	16
2.2.2 TEORÍA DE LA EVASIÓN	17
2.2.3 TEORÍA DE RENTAS	19
2.2.4 TEORÍA DE ARRENDAMIENTO	19
2.2.5 LA TEORÍA DE LA RENTA PRODUCTO	20
2.3.Marco conceptual	35

2.3.1 conceptos Básicos	35
CAPITULO: III.....	38
III. HIPOTESIS.....	39
3.1. Hipótesis General	39
3.2. Hipótesis Secundarias	39
3.3. Operacionalización de la Hipótesis.....	39
3.3.1 Variables	39
3.3.2. Operacionalización de las Variables.....	40
CAPITULO: IV.....	41
IV. METODOLOGIA	42
4.1 Diseño de investigación	42
4.2 Nivel de Investigación	42
4.3 Tipo de Investigación	42
4.4 Población.....	42
4.5 Muestra	43
4.6 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	44
4.8 Plan de Análisis de Datos.....	44
4.8.1 Análisis documental.	45
4.8.2 Indagación. –.....	45
4.8.3. Conciliación de datos. –.....	45
4.8.4. Tabulación de cuadros con cantidades y porcentajes. –.....	45
4.9 Matriz de consistencia	46
5. Principios Éticos	48
5.1 Características éticas del criterio.....	48
5.1.2 Respeto por las personas.	48
6. Resultados	49
6.1 Análisis De Resultado	49
6.2. Análisis de Resultados.....	65
6.2.1. Respecto al Objetivo Específico 1	65
6.2.2. Respecto al Objetivo Específico 2	66
6.3 Respecto al Objetivo Específico 3	66
7. Conclusión General.....	67
8. Recomendaciones	67

9. Aspectos Complementarios	68
9.1 Referencias Bibliográficas	68
9.2.ANEXOS.....	72

INTRODUCCIÓN

Las rentas de arrendamiento de predios satisfacen las te necesidades que surgen Tingo María, bajo este contexto la finalidad de la presente investigación es, estudiar la **Incidenias De La Fiscalización Tributaria En La Evasión De Las Rentas Provenientes Del Arrendamiento De Predios Al Sector De Las MYPES En La Región Huánuco Provincia De Leoncio Prado – TINGO MARÍA 2017.**

La teoría renta producto, señala que constituye renta, el producto periódico que proviene de una fuente durable en estado de explotación. Es así, que en el art. 23° del TUO LIR sita que, son rentas de Primera Categoría, el producto en efectivo o en especie del arrendamiento, subarrendamiento de predios, incluido sus accesorios. Es así, como el importe pactado por los servicios suministrados por el locador; y el monto de tributos que tome a su cargo el arrendatario y que legalmente corresponda al locador. En caso de predios amoblados se considera como Renta de Primera Categoría el integro de la merced conductiva.

En esta mención los contribuyentes incumplen lo que establece la ley del Impuesto a la Renta, como es la de no expedir los comprobantes de pago, la informalidad y el desconocimiento de las normas tributarias y la baja cultura tributaria. Así mismo la baja fiscalización por parte de la Administración Tributaria, fortalece el incumplimiento y a la evasión de este tipo de renta.

Teniendo en cuenta el contexto, se pondrá a prueba la siguiente hipótesis; “la baja fiscalización por parte de la Administración tributaria, es el factor principal que determina la evasión de impuestos provenientes del arrendamiento de predios en la región Huánuco provincia Leoncio Prado – Tingo María en el año 2017.

CAPITULO: I

I PLANTEAMIENTO DE LA TESIS

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

“La fiscalización tributaria” se ejerce en forma discrecional, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario. El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios. (SUNAT, 2014)

La fiscalización de los contribuyentes es una tarea compleja que está relacionada principalmente con la recolección, manejo y análisis de información. En otras palabras, según SUNAT la fiscalización es la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria respecto de los tributos que administra, sin la necesidad que el contribuyente lo solicite, verificando de esta forma, el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

1.1.1 Caracterización Del Problema

La recaudación de los impuestos sirve para financiar la construcción de infraestructura pública y prestación de servicios públicos en beneficio de la sociedad. Si los ciudadanos y empresas no cumplen con sus obligaciones tributarias perjudican seriamente a los ciudadanos y al Estado. La evasión tributaria es considerada uno de los problemas más críticos que viene afrontando el estado peruano. La evasión tributaria es uno de los síntomas más evidentes del deterioro de los principios de responsabilidad social de las generaciones actuales. No solo es una dificultad la recaudación económica, sino también una muestra de la pérdida del sentido de obligación y pertenencia a la comunidad; es un desinterés por los asuntos colectivos. Dentro de las causas por las cuales los contribuyentes evaden sus responsabilidades

tributarias están: la falta de cultura tributaria, las altas tasas impositivas, la desconfianza a las autoridades encargadas de su administración, la insatisfacción por los servicios públicos recibidos, etc. El elevado nivel de la evasión tributaria y la figura de la elusión es algo que ha venido preocupando tanto a países desarrollados, como aquellos en vías de desarrollo, dificultando la aplicación de una política fiscal efectiva y coherente; de ahí el interés de reducir dichos niveles. (Merchán Gordillo & Velásquez Peralta, 2015)

1.1.2 Enunciado Del Problema

¿Cuál es la incidencia de la fiscalización tributaria en la evasión de las rentas provenientes del arrendamiento de predios en el sector de las MYPES en la Región Huánuco Provincia de Leoncio Prado – Tingo María 2017?

1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

1.2.1 Objetivo Especifico

1. Identificar los procedimientos de fiscalización tributaria para los contribuyentes que generan rentas provenientes del arrendamiento de predios en Tingo María.
2. Analizar los resultados de la fiscalización tributaria ejecutadas por la SUNAT – Tingo María y determinar cómo influye en la evasión de las rentas provenientes del arrendamiento de predios.
3. Describir la percepción de los contribuyentes respecto a la evasión del impuesto a la renta proveniente del arrendamiento de predios en Tingo María.

1.3 Justificación de la Investigación

El presente proyecto de investigación se justifica porque nos va permitir conocer a nivel descriptivo las características de la evasión tributaria del impuesto a la renta de primera categoría la cual desempeñan una importante laboral socioeconómica, sin embargos algunas de estos contribuyentes no cumplen con sus obligaciones tributarias, para ello se valen de la falta de interés de parte del ente recaudador para que incumplan con sus obligaciones mensuales, estas actitudes ocasionan la evasión tributaria, siendo este uno de los síntomas más evidentes del deterioro de los principios de responsabilidad social, existen diversas causas de la evasión tributaria, pero ninguno justifica la falta de actitud de los contribuyentes de evadir el pago de sus impuestos. Investigando lo antes mencionado nos permitirá concientizar sobre este inminente problema que viene afectando a la recaudación tributaria en nuestro país con la evasión tributaria del impuesto a la renta de primera categoría, así como también el estudio nos servirá de base para realizar otros estudios similares en el sector en la región Huánuco – Tingo María. Por último, el proyecto de investigación se justifica porque terminado servirá como material de consulta a futuros profesionales de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote he incremente su ámbito de investigación, Asimismo, este estudio servirá de base para realizar otros estudios similares.

CAPITULO: II

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1 ANTECEDENTES:

2.1.1 INTERNACIONALES

Los antecedentes que hemos podido encontrar y consultar que se relacionan con el trabajo de investigación, referentes a los países que son distinto al nuestro que es el Perú. Serán considerados datos internacionales los mismos que nos dan un alcance de la problemática internacional a tratar, en la cual tenemos los siguientes:

(Castillo, 2013) El trabajo de investigación expuesto tiene como principal objetivo el buscar alternativas para combatir la elusión y evasión tributaria de impuesto a la renta de las sociedades en el Ecuador. Considerando la evasión fiscal como una conducta ajena y violatoria a las disposiciones legales tributarias del Ecuador, es importante realizar una investigación de las causas que dan origen a la misma y de las herramientas destinadas a enfrentarla, en busca de una sociedad más justa y equitativa; así mismo, a pesar de que la elusión no es un delito, no deja de ser una práctica inmoral e ilegítima que también debe ser combatida. Convivir con la elusión y la evasión es aceptar que se dejen de lado principios básicos tributarios como el de equidad y el de legalidad, fomentando una mala asignación de los recursos del Estado. La evasión y elusión de impuestos son claras amenazas al presupuesto que tiene el Estado ecuatoriano, la ausencia de esta vía de ingresos hace que se produzca una reducción de su liquidez, lo que dificulta el cumplir sus funciones básicas como la salud, la educación, la vivienda y, en general, servicios sociales brindados por el gobierno. Para poder analizar los resultados conseguidos en el combate de la evasión y elusión tributarias por el SRI, debemos reseñar que fue creado en el año 1997 con el fin de fomentar la cultura tributaria en la sociedad ecuatoriana y consolidar la

participación de los impuestos en el Presupuesto General del Estado, a ido evolucionando con el tiempo y adaptándose a las nuevas tendencias. En la actualidad todos y cada uno de los miembros de esta institución trabajan hacia un mismo objetivo que es brindar un servicio eficiente y de calidad a los contribuyentes para así mejorar la cultura tributaria del país y de esta manera conseguir el pago voluntario de los impuestos, con lo que se cumplen las metas de recaudación que requiere el Estado.

(S., 2010): Este estudio de diseño experimental. Al evaluar sobre la Evasión Fiscal se arribó a las siguientes conclusiones: En la actualidad múltiples han sido los casos de contribuyentes que tienen que pagar por una condena con cárcel por el delito de evasión de impuesto, ejemplo de ellos son los artistas; pero el gran error de la autoridad fiscal es oprimir y fiscalizar solamente a los contribuyentes cautivos y a los que tributan en la informalidad. Combatir la evasión no es nada fácil hasta cierto punto suena imposible imaginarlo, sin embargo la responsabilidad de nuestra sociedad en general de cambiar nuestra manera de actuar poner practica los valores y no inclinarse por lo contrario es decir los antivalores que cada vez inundan nuestro mundo.

2.1.2 NACIONALES

(Serra, 2000) Es un estudio que tiene como propósito de analizar los fundamentos de una política para aumentar el cumplimiento tributario en Chile, basándose tanto en la literatura sobre evasión como en lo que se conoce de la experiencia chilena.

Menciona también que la fiscalización de los contribuyentes es una tarea compleja que está relacionada principalmente con la recolección, manejo y análisis de

información. Asimismo, en el cumplimiento tributario no sólo influye la eficacia de la fiscalización. En efecto, hay evidencia de que existe una fuerte correlación entre el cumplimiento tributario y el destino de los fondos recaudados.

➤ **(Jimenez, Carlos, & Andrea, 2010)**

“Evasión y equidad en América Latina”.

Trabajo de investigación realizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), donde se debatió con autoridades y expertos fiscales acerca de los desafíos que enfrentan los países para mejorar la imposición a la renta y al patrimonio, sus efectos sobre la equidad distributiva y las dificultades para evaluar los niveles de evasión en la tributación a la renta. Los estudios se centraron en siete países: Argentina, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México y Perú.

Menciona que, los países de América Latina no son los más pobres del mundo, pero presentan la más alta desigualdad de ingresos. Por este motivo, pensar en el diseño de políticas públicas orientadas a mejorar la equidad social es un imperativo intelectual y moral. La definición del papel del Estado y de la política fiscal constituye, desde esta perspectiva, una herramienta fundamental para la construcción de una mayor equidad. Para ello, las autoridades deben usar con eficiencia todas las herramientas de política fiscal disponibles y recurrir tanto al gasto público como a otros instrumentos económicos.

Asimismo, menciona también que, la estructura del impuesto a la renta 2007, de los países en estudio que se mencionaron anteriormente, en lo que respecta a persona físicas en Guatemala, Chile, Perú, Ecuador, Argentina, El Salvador y México tienen un porcentaje del impuesto a la renta de 10.2%, 13.4%, 20.7%, 24.4%, 29.7%,

40.8%, y 47.8% respectivamente; y a sociedades representa un 89.8%, 86.6%, 79.3%, 75.6%, 70.3%, 59.2%, y 52.2% respectivamente.

Sobre las estimaciones de evasión del impuesto a la renta menciona que, Argentina muestra una experiencia rica en estudios sobre la estimación del IVA pero escasa tradición en cuanto al impuesto a la renta. Se registran tres estudios sobre el impuesto a la renta societaria en la década del 60 con resultados disímiles que van desde un 31% a un 75% de evasión. El estudio más reciente es el realizado por Durán (2000) en relación con el impuesto de las personas físicas, el cual arroja una tasa de evasión de 47,2%.

Para el caso de México, sin embargo, se han publicado quizás más estudios empíricos sobre la evasión fiscal en los últimos cuatro años que en las últimas dos décadas. Como se señaló anteriormente, la proliferación de estos estudios ha surgido como consecuencia de un mandato del Congreso de la Unión para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) contrate a instituciones académicas nacionales para dicho fin.

En Chile existen varias investigaciones acerca de la evasión de impuestos, uno de los primeros trabajos fue publicado por el Servicio de Impuestos Internos de ese país y fue realizado por Barra y Jorratt (1999), donde se estima la evasión por tipo de impuestos para el período 1989-1997. En ese último año la estimación de la tasa de evasión en el IVA se ubica en 19,7% mientras que para el impuesto a la renta de las empresas y de personas se sitúa en 41,7% y 35,8%, respectivamente.

En Perú, los estudios que calculan la evasión en el impuesto a la renta son pocos, no habiéndose identificado un estudio que mida conjuntamente la evasión del

impuesto a la renta de personas y empresas. En el caso del impuesto a la renta de personas naturales sólo hay tres estudios para los años 1995, 2000 y 2005, de acuerdo con los cuales el rango de evasión fluctúa entre 31% y 44%, aunque los dos estudios más recientes sugieren que está más cerca al 30%. En el caso del impuesto a la renta de las personas jurídicas sólo hay un estudio que estima una tasa de evasión de 79% para el año 2000.

En Ecuador un estudio del SRI (2007) estima las brechas de recaudación en el IVA y en el impuesto a la renta por rama de actividad económica. De acuerdo a este documento, el porcentaje de brecha recaudatoria global para el IVA (en 2004) se ubica en 30,6%, siendo las industrias que más evaden la industria pesada (80%), la industria mediana (53%) y la extracción de petróleo (52%). En cuanto a la brecha global del impuesto a la renta, ésta es de aproximadamente 61,3%, donde las actividades económicas que más evaden son la construcción (96%), la producción primaria (92%) y la intermediación financiera (82%).

Para el caso de El Salvador solamente se identificó un estudio que está disponible al público sobre la evasión, realizado por Funde en el año 2008, el cual arroja una evasión del ISR entre 58% y 27% para los años 2004 al 2007. Sin embargo, el estudio de Funde cita que según notas de prensa otros estudios realizados por el BID estimaron los niveles de evasión del IVA en 37% y en 55% del ISR mientras que USAID realizó estimaciones sobre una evasión del IVA del 40% e ISR del 58% y el impuesto de las bebidas alcohólicas 67%.

Por último, en Guatemala se realizaron algunos estudios en los años noventa entre los que se menciona a Casanegra (1997), quien estimó que la evasión del ISR Individual era de alrededor del 66% mientras que el ISR de empresas era del 53%.

Luego en el año 2000, Acción Ciudadana estimó la evasión del ISR en un 48%. Finalmente, Solórzano (2005) estimó la evasión de personas naturales entre 3% y 20%, mientras que la de personas jurídicas estaría en un rango entre 40% y 60% del potencial. Como señala Cabrera (2009) en Guatemala, al igual que en el resto de los países de la región, la mayoría de los estudios que se han realizado sobre el tema se han enfocado en el Impuesto al Valor Agregado.

➤ **(Arias, 2008)**

“La Tributación Directa en América Latina: Equidad y Desafíos – El Caso de Perú”.

Es un estudio que fue realizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), que tiene como objetivo evaluar el impacto del sistema tributario peruano sobre la equidad, con énfasis en la tributación directa, con el objetivo de efectuar recomendaciones para mejorar el uso de la tributación directa como instrumento para reducir la desigualdad. Donde llegó a las siguientes conclusiones:

- Los ingresos fiscales han promediado el 17,9% del PIB en el periodo 1970-2007. El componente más importante ha sido el de los ingresos tributarios los que han sido equivalentes al 86% de los ingresos fiscales.
- La presión tributaria del gobierno general es baja comparada con el promedio latinoamericano y además ha sido cíclica en el periodo en el análisis, con picos en los años 1980, 1985, 1997 y 2007 y valles en años 1983, 1989 y 2002, los picos han estado asociados a periodos de crecimiento económico sostenido y bonanza de los precios de los minerales.
- El Impuesto a la Renta de las Personas Naturales (IRPN) es de

Base pequeña, debido principalmente a que no están gravados ni los intereses ni las ganancias de capital, los dividendos se gravan separadamente, y las deducciones existentes para las rentas del trabajo son generosas. Respecto al tercer aspecto, las 7 UIT equivalen aproximadamente a US\$7.700 (según el valor de la UIT para el 2007), el equivalente a más de dos ingresos per cápita.

- Respecto a la medición de la evasión del impuesto a la renta, los estudios realizados son pocos, no habiéndose identificado un estudio que mida conjuntamente la evasión del impuesto a la renta de personas y empresas.
- En el presente estudio se ha estimado una tasa de evasión del impuesto a la renta de 49%, desagregada en una tasa de evasión del IRPN de 33% y una tasa de evasión del IRPJ de 51%. La reducción de la tasa de evasión si bien es un aspecto que compete principalmente a la SUNAT, requiere también de la revisión de los aspectos de diseño del impuesto a la renta señalados líneas arriba.

2.1.3 REGIONALES

➤ (Aguilar, 2010-21011)

La tributación en la categoría de renta de primera categoría tiene como factor la evasión por este concepto. Es decir que los propietarios o arrendadores de bienes inmuebles no efectúan la declaración pago por el impuesto que les corresponden, cobrándoles la merced conductiva al inquilino mediante recibos simples y en algunos casos no emitir algún comprobante, evidenciando de esta manera el incumplimiento de las obligación tributaria. En este caso cabe señalar que no solamente es responsable el propietario si no también los inquilinos porque de cierta manera se convierte en cómplices de la evasión.

➤ **(Aznaran Mallqui Judith Paola, 2011)**

Para evitar la evasión tributaria de la renta de primera categoría se debe proponer alternativas al control fiscal, constituidas por la modificación de las normas respecto a la imputación de las rentas y la implementación de obligaciones formales que contribuyan al cumplimiento de obligaciones sustancial. La importancia de proponer alternativas de complementación al control fiscal se justifica porque permitirá plantear propuestas de solución para mejorar e incrementar la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría del departamento de Huánuco que se traduzca en la percepción de mayores ingresos por el fisco. Con este propósito se presenta en primer lugar la realidad actual del control fiscal en las Rentas de Primera Categoría, donde se muestra la escasa fiscalización por parte de SUNAT, en la administración de este impuesto. Posteriormente se muestran los conocimientos teóricos constituidos por los aspectos normativos, sobre el cual se sustenta el trabajo de investigación los resultados de investigación y la discusión sobre el tema investigado que comprenden los aportes propios del trabajo.

2.1.4 LOCALES

➤ **(Oblitas, 2015)**

“Estudio de los factores que condicionan el incumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría en Tingo María”.

Trabajo de investigación de tipo explicativo, que tiene como objetivo identificar los factores que condicionan el incumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría en Tingo María.

En el cual se contrastó la hipótesis siguiente: “Los escasos niveles de control y fiscalización por parte de la administración tributaria y el desconocimiento de las normas tributarias de los contribuyentes, son los principales factores que condicionan el incumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría en Tingo María.”

Donde se concluye que, según los datos obtenidos en la investigación muestran que existe una baja fiscalización por parte de la SUNAT a los contribuyentes que generan rentas de primera categoría, así el 87.30% indicaron no haber sido inspeccionado por este ente, así como un 96.83% manifestaron no haber sido notificado por conceptos de incumplimiento tributario.

➤ **(Malpartida Márquez & Huamán Camacho, 2006)**

“La evasión tributaria en rentas de primera categoría en la Provincia de Leoncio Prado”

Trabajo de investigación de carácter descriptivo que tuvo como objetivo identificar los factores que influyen en el incumplimiento de las obligaciones tributarias de rentas de primera categoría en la provincia de Leoncio Prado.

Para tal efecto se contrastó la hipótesis siguiente “El poco interés de la Administración Tributaria por fiscalizar este impuesto y la falta de cultura tributaria inducen a la evasión de Rentas de Primera Categoría en la Provincia de Leoncio Prado”.

Concluye que existe evasión de tributos en rentas de primera categoría, por falta de difusión de normas tributarias y por la escasa fiscalización de la Administración Tributaria por considerar que la recaudación por este tributo es relativamente poco significativa, respecto a otras categorías. La modalidad de evasión tributaria por parte de los perceptores de rentas de primera categoría está configurada al no otorgar los comprobantes de pago establecidos por la SUNAT.

2.2 BASES TEORICAS

2.2.1. TEORIA DE RENTA

(Alva Matteucci, 2012) El Impuesto a la renta es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial = capital+ trabajo). En tal secuencia de ideas, es de advertir que el Impuesto a la Renta no grava la celebración de contratos, sino la renta que se obtiene o genera por la instauración y ejecución de las obligaciones que emanan de un contrato y que, en el caso de las actividades empresariales, se somete a tributación neta de gastos y costos relacionados a la actividad generadora de renta.

(Villegas Lévano, 2015) El impuesto a la renta es un tributo creado por el Estado Peruano con la finalidad de proveer de recursos económicos al Estado para que

éste pueda financiar la atención de los servicios públicos más elementales de la nación. Este impuesto grava (obliga a pagar) un determinado porcentaje de los ingresos que pueda percibir una persona natural o una empresa, sociedad conyugal, sucesión indivisa (en caso el contribuyente titular fallezca) o una asociación de hecho (grupo de personas que, sin constituir una empresa, prestan servicios profesionales o servicios de arte, ciencia u oficio).

Los ingresos gravados con el impuesto a la Renta son aquellos procedentes de un capital, de una actividad empresarial y del trabajo sea este dependiente y/o independiente.

(Staback Avila, 2011) El Impuesto sobre la Renta es un impuesto que grava los ingresos de las personas naturales y jurídicas. Se calcula como porcentaje variable de los ingresos de la persona natural o jurídica sujeta a impuestos. Si el Impuesto sobre la renta es aplicado a una Compañía, se denomina Impuesto a las Empresas o Impuesto sobre los beneficios. Estos suelen gravar el beneficio de las Empresas (diferencia entre ingresos y gastos, con ciertas deducciones), mientras que aquellos que se aplican a las personas naturales suelen gravar los ingresos (con algunas deducciones).

2.2.2 TEORÍA DE LA EVASIÓN

(Rubio Medina, 2018) La evasión tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales, constituye un fin y los medios para lograrlo vienen a ser todos los actos dolosos utilizados para pagar menos o no pagar. Entre los factores que pueden originar la evasión, tenemos: El egoísmo natural

de la persona para desprenderse de una parte de sus ingresos en beneficio del bien común, lo que demuestra una escasa formación cívico-tributaria, La existencia de un desequilibrio entre la carga tributaria y la capacidad económica de los contribuyentes, El aumento de las tasas de los impuestos. Los estudios sobre la materia revelan que, a mayores tasas, mayores son los niveles de evasión, El establecimiento de exoneraciones para algunos sectores económicos o zonas geográficas que son utilizadas de manera incorrecta. Además, algunas experiencias demuestran que estas herramientas no han tenido los resultados esperados, La desconfianza sobre el acierto con que el Estado administra los recursos, La emisión de normas tributarias complicadas y complejas, lo que atenta contra la simplicidad y la neutralidad en la aplicación de los tributos, La inestabilidad tributaria originada por la modificación constante de las normas, La falta de conciencia tributaria.

(Camargo Hernandez, 2005) La Evasión Fiscal o Tributaria es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas. La evasión es un fenómeno social que tiene lugar en todas las actividades económicas y está relacionada con la equidad, la transparencia, la eficiencia, la legalidad del gasto público y con el empleo (absorción de la fuerza laboral). La evasión se presenta tanto en actividades formales (empresas prestadoras de servicios productoras, comercializadoras o distribuidoras de bienes, en

los procesos de importación o exportación, en mercados de divisas entre otros), como informales.

2.2.3 TEORÍA DE RENTAS

(Staback Avila, 2011) El Impuesto sobre la Renta es un impuesto que grava los ingresos de las personas naturales y jurídicas. Se calcula como porcentaje variable de los ingresos de la persona natural o jurídica sujeta a impuestos. Si el Impuesto sobre la renta es aplicado a una Compañía, se denomina Impuesto a las Empresas o Impuesto sobre los beneficios. Estos suelen gravar el beneficio de las Empresas (diferencia entre ingresos y gastos, con ciertas deducciones), mientras que aquellos que se aplican a las personas naturales suelen gravar los ingresos (con algunas deducciones).

2.2.4 TEORÍA DE ARRENDAMIENTO

La renta constituye una de las manifestaciones de la riqueza; al respecto Fernández Cartagena señala que la renta se caracteriza por ser una nueva riqueza producida por una fuente productora, distinta de ella. Dicha fuente es un capital que puede ser corporal o incorporeal. Este capital no se agota en la producción de la renta, sino que la sobrevive”.

(García Mullin 2006), señala que son categorizables como renta, los enriquecimientos que cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ Sea un producto: Es decir, debe de ser una riqueza nueva, y separable de la fuente que la produce, adquiriendo individualidad económica propia. Lo que significa que renta se considera al resultado que se obtenga una vez separado del capital. Se debe de tener en claro que no se considera renta el incremento del valor que puede experimentar la fuente de la renta.

- ✓ Es fuente productora durable: Este requisito, nos señala que la renta debe de provenir de una fuente productora duradera, entendiendo a esta última como la que proviene del capital y el trabajo.

Se debe de tener en cuenta, que la duración de la explotación de la fuente debe de seguir produciendo en el tiempo, lo que significa que la renta no agota la producción, sino sobrevive.

- ✓ Sea periódica: Este requisito está referido al pago de la renta de manera repetida en el tiempo, lo que significa que, se encuentra cumplida cuando existe la posibilidad de que tenga lugar la repetición de la ganancia. (Abogados A. &, 2013)

En el impuesto a la renta se recogen tres de las teorías de renta más ampliamente difundidas a saber, como son: la renta producto, el flujo de riqueza y el consumo más incremento patrimonial, donde se mencionan a continuación:

2.2.5 LA TEORÍA DE LA RENTA PRODUCTO

Constituye renta el producto periódico que proviene de una fuente durable en estado de explotación. Se entiende que la renta debe ser un producto o riqueza nueva, distinta y separable de la fuente que la produce, quedando dicha fuente en condiciones de seguir produciendo rentas. Los elementos característicos que debe contener la renta según esta teoría son los siguientes:

- **La periodicidad en el beneficio:** Bastando que dicha periodicidad sea potencial.
- **El mantenimiento o permanencia de la fuente productora:** En el sentido que la fuente sobreviva a la producción de la renta con lo cual mantiene su capacidad de repetirla en el futuro. Por tanto, es necesario que la fuente haya sido habilitada para ello. Este criterio se puede apreciar en el artículo 1º de la Ley del Impuesto a

la Renta, donde se señala que las rentas alcanzadas por este impuesto son aquellas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos. (Informativo Caballero Bustamante, s.f.)

De igual forma, el primer párrafo del inciso a) del artículo 23° de la LIR también se ciñe a la teoría de la renta producto, donde menciona que, son rentas de primera categoría, el producto en efectivo o en especie del arrendamiento o subarrendamiento de predios, incluidos sus accesorios, así como el importe pactado por los servicios suministrados por el locador y el monto de los tributos que tome a su cargo el arrendatario y que legalmente corresponda al locador. (Sunat, 2007)

- **La Teoría del Flujo de Riqueza**

Se considera renta a la totalidad de los ingresos provenientes de terceros, es decir, el total del flujo de riqueza que desde los terceros fluya hacia el contribuyente en un periodo de tiempo dado.

Como se puede apreciar, a diferencia de la renta - producto, para esta concepción no interesa que el ingreso provenga de una fuente durable susceptible de generar ingresos periódicos, sino que amplía el concepto de renta a todo beneficio o ingreso nuevo que ha fluido hacia el contribuyente producto de una operación con terceros, por ejemplo, las ganancias de capital o los ingresos provenientes de actividades accidentales.

Según Juan Roque García Mullín, precisa que son:

- **Ingresos por actividades accidentales:** Son ingresos originados por una habilitación transitoria y eventual de una fuente productora, o sea que proviene de actos accidentales que no implican una organización de actividades con el mismo fin.
- **Ingresos eventuales:** Son ingresos cuya producción depende de un factor aleatorio, ajeno a la voluntad de quien lo obtiene, tales como los premios de lotería y los juegos de azar. No hay periodicidad, ni habilitación racional de la fuente, de modo que no podrán ser incluidos en la teoría de renta- producto.
- **Ingresos a título gratuito:** Comprende tanto a las transmisiones gratuitas por acto entre vivos (regalos, donaciones) como por la causa de muerte (legados y herencias). (García J.)

○ **La Teoría del Consumo más Incremento Patrimonial**

La renta está definida como el total del incremento de patrimonio que tenga el contribuyente en un periodo, obteniéndose la misma a través de la comparación del valor del patrimonio al final de aquél, sumándose los consumos más retiros de utilidades.

También sobre esta teoría García Mullín señala que, bajo la misma la renta es la suma algebraica de lo consumido más los cambios en el valor del patrimonio.

En cuanto al Sistema Tributario Peruano, se define como los hechos o las actividades económicas que desarrollan los ciudadanos para obtener ingresos, para adquirir su patrimonio o para consumir; son posibles porque existen servicios

públicos, seguridad jurídica, dependencias públicas y privadas e infraestructura; además de normas legales y regulación de la actividad social y económica.

En ese sentido, el sistema tributario es el conjunto de normas legales que crean y regulan la tributación. (Sunat, 2012)

Es así que, el Sistema Tributario Peruano tiene una estructura básica, estándar a nivel internacional, y está orientado por: Ley del Sistema Tributario Nacional (Decreto Legislativo N° 771), Ley de Tributación Municipal (Decreto Legislativo N° 776), Código Tributario, Ley del Impuesto a la Renta, Ley del IGV e ISC.

De los cuales también comprende: impuestos, contribuciones y tasas. (Andía Rojas A. S., 2011)

Los principios constitucionales del Sistema Tributario Peruano son postulados básicos que constituyen el fundamento normativo del mismo, que tienen como punto de partida planteamientos ideológicos, refrendados en la Constitución Política del Perú vigente desde el año 1993. En el artículo 74º, se han consagrado los principios tributarios, los cuales son los siguientes:

- a) Principio de legalidad: Los tributos deben tener su origen en la ley como expresión de la voluntad soberana la que es emitida por el Congreso, como representante del pueblo.
- b) Principio de reserva de ley: La ley que crea un tributo contendrá la regulación básica de la relación tributaria; el hecho imponible, la base imponible, la tasa, las exoneraciones, las infracciones y sanciones y los procedimientos operativos.

- c) Principio de igualdad: Se refiere a que nadie puede ser exonerado del impuesto por alguna condición personal y que todo aquel que cae en los supuestos que generan la obligación de pagar impuestos, entonces debe pagarlo.
- d) Principio de efecto no confiscatorio: Este principio nos da a entender que se limita el poder de imperio del Estado y, por tanto, su potestad tributaria para afectar significativamente la capacidad contributiva del ciudadano.
- e) Respeto de los derechos fundamentales de la persona: Ninguna norma legal o administrativa de naturaleza tributaria puede violar las garantías constitucionales de la persona, como la igualdad ante la ley, derecho al secreto y a la inviolabilidad de las comunicaciones, etc.

Según Jorrat de Luis, el objetivo del sistema tributario es proporcionar los recursos necesarios para financiar el gasto público característica conocida como la suficiencia del sistema tributario y depende de la generalidad de los impuestos que se aplican, el nivel y estructura de las tasas y la eficiencia de la administración tributaria, entendiendo como capacidad recaudatoria a la recaudación que es posible recaudar con un sistema tributario determinado y un esfuerzo fiscalizador óptimo. (Jorrat de Luis M. , 1996)

Para Cosulich el objetivo de la Administración Tributaria es lograr un máximo de recaudación con el mínimo costo; promoviendo de esta manera el máximo cumplimiento voluntario de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. El cumplimiento de estos objetivos implica la existencia de una Administración Tributaria eficiente y efectiva. (Cosulich, La Evasión Tributaria, 1993)

En cuanto a la evasión tributaria, Jorge Cosulich define la evasión tributaria como la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el Fisco o no.

La evasión tributaria no solo significa generalmente una pérdida de ingresos fiscales con su efecto consiguiente en la prestación de los servicios públicos, sino que implica una distorsión del Sistema Tributario, fracturando la equidad vertical y horizontal de los impuestos, haciendo que el contribuyente evasor obtenga ventajas significativas frente al contribuyente cumplidor.

Desde el punto de vista de la Administración Tributaria, la evasión está relacionada con el incumplimiento tributario. La Administración Tributaria debe reducir la brecha de cumplimiento conformada por:

- Brecha de Inscripción: Es la diferencia entre los contribuyentes potenciales y los registrados.
- Brecha de Declaración: Son los contribuyentes registrados pero que no declaran.
- Brecha de Pago: Son los contribuyentes que declaran, pero no pagan
- Brecha de Veracidad: Es la diferencia entre la recaudación potencial y la recaudación efectiva e incluye a los contribuyentes evasores.

En este contexto, los contribuyentes definidos como evasores son:

- Los no inscritos o informales tributarios.
- Los contribuyentes inscritos que no declaran y/o sub declaran ingresos.
- Los inscritos que declaran, pero realizan acciones ilícitas.

- Los inscritos que incurren en elusión.

En el caso de las personas naturales, la evasión se da mediante la no declaración de ingresos (ocultamiento de ingresos) y/ o la sub declaración (se declara ingresos menores a lo percibidos). (América, 2008).

Evasión de impuesto a la renta: Monto de impuesto que debería declararse y pagarse y que no se declara ni paga.

PERSONAS NATURALES

- Economía de subsistencia.
- No declaran ingresos.
- Subdeclaran ingresos.
- Economía ilegal.

El elevado nivel de la evasión tributaria es algo que ha venido preocupando a países desarrollados, como aquellos en vías de desarrollo, dificultando la aplicación de una política fiscal efectiva y coherente.

El especialista en temas tributarios Jorge Manini, estimó que aproximadamente la evasión alcanza el 47% de contribuyentes. Y de acuerdo a un estudio de la CEPAL, la evasión en renta es de 53% en las personas jurídicas o empresas y de 33% en las personas naturales. Es decir, la evasión es más grande en las empresas. (Primera, La evasión tributaria en la mira de SUNAT, 2011)

Según Fontaine, considera a la evasión como una lacra social que va relacionado con el incumplimiento de las obligaciones contenidas en las disposiciones legales de cada país, impidiendo el desarrollo, perjudicando a los estados de poder captar ingresos fiscales para financiar el gasto público. (Fontaine & Vergara, Estudios Públicos) En cuanto al análisis de CEPAL, considera que hay tres elementos indispensables para lograr una política tributaria que mejore la equidad en los países de América Latina, siendo estos:

- ✓ El nivel de recaudación.
- ✓ La composición o estructura tributaria.
- ✓ El grado de cumplimiento.

Una mayoría de estos países presentan debilidades en estos tres factores, se caracterizan por una carga tributaria baja, una estructura sesgada hacia impuestos regresivos, y niveles de incumplimiento en el pago de impuestos.

Asimismo, concluye que los países de América Latina aparte de ser los países más pobres del mundo son también los que tienen las tasas más altas de desigualdad de ingresos, en donde un pequeño porcentaje de la población concentra gran parte de la riqueza mientras un gran número habitantes se encuentran por debajo de los niveles de subsistencia. En este contexto sostiene Vito Tanzi que, en América Latina los ingresos están distribuidos en forma desigual, considerando que las recaudaciones de los ingresos tributarios deben recaer en los ricos, por lo tanto, estos deben soportar la mayor carga tributaria que los pobres, pero el poder económico y político de los contribuyentes ricos les permite impedir la adopción de reformas fiscales que incrementaría su carga tributaria.

Existen pocos estudios respecto a la evasión tributaria en el Perú; uno de ellos es de la CEPAL por Arias Minaya donde indica que el estudio realizado por la SUNAT (1995), representaba estimaciones de evasión tributaria para el año 1995, efectuando cálculos tanto para el IGV como para el Impuesto a la Renta (rentas de primera, cuarta y quinta categoría), existen solo tres estudios para los años 1995, 2000 y 2005, los que determinan un rango de la evasión que fluctúan entre 31% y 44%. Para la primera categoría (ingresos de arrendamientos) se calculó la recaudación potencial a partir del número de viviendas alquiladas y un monto de

alquiler promedio. Para las rentas de cuarta y quinta categoría (rentas del trabajo independiente y dependiente) se calcularon las recaudaciones potenciales para doce tramos de ingresos en cada categoría, a partir de ingresos promedio y número de trabajadores potenciales estimados para cada tramo como lo podemos observar en el siguiente cuadro. (Solórzano D.)

Cuadro 1

CALCULO DE EVASION TRIBUTARIA 1995
(En millones de soles)

Impuesto	Base imponible potencial	Recaudación		Evasión	
		Potencial	Efectiva	S/.	%
IGV	103 980	18 716	7 553	11 163	60
Renta					
1ra. Categoría	1 612	193	73	120	62
2da. Categoría	3 844	601	179	422	70
3ra . Categoría	7 559	1 136	831	305	27

Fuente: SUNAT (1995) "Cálculo de evasión tributaria"

De acuerdo a la estimación global de la evasión, según Luis Alberto Arias Minaya de la CEPAL, en el cuadro Nro. 2., se muestra los estimados de evasión del impuesto a la renta total para el año 2006 a 49%, corresponden a las personas una tasa de evasión de 33% y a las empresas, de 51%.

Cuadro. 2

EVASION IMPUESTO A LA RENTA (IR) TOTAL 2006
(En millones de soles y porcentajes)

Concepto	IR Personas	IR Empresas	IR Total
Recaudación potencial	5 382	30 705	36 087
Recaudación efectiva	3 625	14 960	18 585
Evasión	1 757	15 745	17 502
Tasa de evasión (%)	32.60%	51.30%	48.50%

En lo que respecta a las rentas de primera categoría, que son aquellas rentas de personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales que optaran por tributar como tales, que obtengan rentas producto del arrendamiento, sub arrendamiento o cesión temporal de bienes (predios, muebles, inmuebles) o derechos sobre estos.

En este sentido se encuentran gravadas con Renta de Primera categoría las siguientes actividades:



Arrendamiento de predios.



Subarrendamiento de predios.



Valor de las mejoras.



Cesión de bienes y derechos.



Cesión gratuita de predios.

Donde se precisará sobre:

✓ **Arrendamiento de Predios**

- **Renta gravada:** Se encuentra gravado el integro de lo percibido por el arrendamiento de predios (terrenos o edificaciones) incluidos sus accesorios, así como el importe pactado por los servicios suministrados por el arrendador, y el monto del Impuesto Predial o Arbitrios que sean asumidos por el arrendatario.

- **Renta presunta:**

Para efectos fiscales la renta del arrendamiento de un predio amoblado o no, no podrá ser inferior al 6% de su auto valúo correspondiente al Impuesto Predial, salvo se trate de un predio arrendado al Sector Público Nacional o arrendado a museos, bibliotecas o zoológicos. La renta

presunta se calculará en forma proporcional al número de meses del ejercicio por los cuales se hubiera arrendado el predio.

- **Ocupación:**

Se presume que los predios han estado ocupados durante todo el año, salvo demostración en contrario del arrendador. Para acreditar el o los meses que el predio estuvo arrendado, el contribuyente deberá presentar copia del contrato de arrendamiento con firma legalizada ante notario público, o presentar cualquier otro documento que la SUNAT estime conveniente.

- **Copropietarios:**

No habrá renta presunta cuando uno de los copropietarios ocupe, tenga la posesión o ejerza alguno de los atributos que confiere la titularidad del bien.

- **Mejoras:**

También constituye renta de primera categoría el valor de las mejoras introducidas al predio por el arrendatario o subarrendatario en tanto constituyan un beneficio para el propietario y en la parte que éste no se encuentre obligado a reembolsar; en el ejercicio en que se devuelva el bien y al valor determinado para el pago de tributos municipales, o a falta de éste, al valor del mercado a la fecha de devolución. (Sunat, 2015).

✓ **Subarrendamiento de predios**

Menciona que:

- **Renta gravada:**

Constituye renta de primera categoría la diferencia entre el importe recibido por el arrendatario (por el subarrendamiento), y el que éste deba abonar al

propietario. Ejemplo: Juan le alquila a Pedro un inmueble por el importe de S/. 2000 soles mensuales, Pedro lo subarrienda a Luis por un importe de S/. 2500, entonces la renta gravada por concepto de subarrendamiento es S/. 500 soles mensuales.

▪ **Ocupación:**

Se presume que los predios (terrenos o edificaciones) han sido subarrendados durante todo el año, salvo demostración en contrario del subarrendador. Para acreditar el o los meses que el predio estuvo subarrendado, el contribuyente deberá presentar copia del contrato de subarrendamiento con firma legalizada ante notario público, o presentar cualquier otro documento que la SUNAT estime conveniente.

▪ **Mejoras:**

También constituye renta de primera categoría el valor de las mejoras introducidas al predio por el arrendatario o subarrendatario en tanto constituyan un beneficio para el propietario y en la parte que éste no se encuentre obligado a reembolsar; en el ejercicio en que se devuelva el bien y al valor determinado para el pago de tributos municipales, o a falta de éste, al valor del mercado a la fecha de devolución.

✓ **Valor de las mejoras**

También constituye renta de primera categoría el valor de las mejoras introducidas al predio por el arrendatario o subarrendatario en tanto constituyan un beneficio para el propietario y en la parte que éste no se encuentre obligado a reembolsar; en el ejercicio en que se devuelva el bien y al valor determinado

para el pago de tributos municipales, o a falta de éste, al valor del mercado a la fecha de devolución.

✓ **Cesión de bienes y derechos**

▪ **Renta gravada:**

Constituye renta de primera categoría el alquiler o cesión de bienes muebles o inmuebles distintos a predios, así como los derechos que recaigan sobre éstos, e inclusive los derechos que recaigan sobre predios.

▪ **Renta presunta:**

Se presume sin admitir prueba en contrario que la cesión de bienes muebles e inmuebles distintos a predios, a título gratuito, a precio no determinado o a un precio inferior al de las costumbres de la plaza, a contribuyentes de tercera categoría o a las entidades comprendidas en el último párrafo del artículo 14° de la LIR, genera una renta bruta anual no menor al 8% del costo de adquisición, producción, construcción o del valor de ingreso del excedente.

La presunción no operará para el cedente en los siguientes casos:

- Cuando sea parte integrante de las entidades a que se refiere el último párrafo del Artículo 14 de la Ley.
- Cuando la cesión se haya efectuado a favor del Sector Público Nacional, a que se refiere el inciso a) del Artículo 18 de la Ley.
- Cuando se trate de las transacciones previstas en el numeral 4 del artículo 32 de esta ley, las que se sujetarán a las normas de precios de transferencia a que se refiere el artículo 32-A de esta ley.

- **Cesión:**

Se presume que los bienes muebles e inmuebles distintos de predios han sido cedidos por todo el año, salvo prueba en contrario a cargo del cedente de los bienes.

- ✓ **Cesión gratuita de predios**

- **Renta gravada:**

La cesión gratuita de predios (terrenos o edificaciones) o a precio no determinado se encuentra gravada con una Renta Ficta equivalente al 6% del valor del predio declarado en el autovalúo correspondiente al Impuesto Predial. Dicho importe será considerado como renta bruta del año.

- **Ocupación:**

Se presume que los predios han estado ocupados durante todo el año. El período de desocupación se acreditará con la disminución en el consumo de los servicios de energía eléctrica y agua, o con cualquier otro medio probatorio que se estime suficiente a criterio de la SUNAT.

- **Cesión:**

Se presume que la cesión de predios se realiza por el total del bien, siendo de cargo del contribuyente la probanza de una cesión parcial.

Salvo prueba en contrario, se entenderá que existe cesión gratuita o a precio no determinado cuando una persona distinta al propietario ocupe, tenga la posesión o ejerza alguno de los atributos que confiera la titularidad del bien según sea el caso. No habrá renta presunta cuando uno de los copropietarios ocupe, tenga la posesión o ejerza alguno de los atributos que confiere la titularidad del bien.

- **Declaración y Pago:**

La Renta Ficta se calculará en forma proporcional al número de meses del ejercicio por los cuales se hubiera cedido el predio, y se declarará y pagará al momento en que deba presentarse la declaración jurada anual correspondiente.

Bajo este contexto, es importante investigar la influencia de la fiscalización tributaria en la evasión de las rentas provenientes del arrendamiento de predios al sector de las mypes en la región Huánuco provincia de Leoncio Prado - Tingo María, donde las personas naturales perceptoras de rentas de primera categoría de bienes inmuebles, tienen que efectuar pagos a cuenta del impuesto a la renta y presentar su Declaración Jurada Anual del impuesto a la renta, asimismo, pagar el impuesto a la renta anual, previa deducción de los pagos a cuenta del impuesto a la renta; donde la mayoría de perceptores de rentas de primera categoría en lo que respecta al arrendamiento de predios (alquiler de viviendas), no cumplen con sus obligaciones tributarias.

2.3. Marco conceptual

2.3.1 conceptos Básicos

- ❖ **Arrendamiento:**

Es un acuerdo, en el que el arrendador conviene con el arrendatario en percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, por cederle el derecho a usar un activo durante un periodo de tiempo determinado. (Martínez,)

- ❖ **Arrendatario:**

Es aquel individuo que toma una determinada cosa o servicio en arrendamiento. (Definición)

❖ **Base imponible:**

Es el monto sobre el cual se aplica el porcentaje de impuesto, establecido en la norma legal respectiva, para determinar el gravamen que debe ser pagado. (Internos, 2017)

❖ **Bien inmueble:**

Son aquellos que no se pueden transportar de un lugar a otro por sus especiales características, como los edificios, terrenos, etc. (Merino, S.)

❖ **Contrato de arrendamiento:**

Es aquel contrato por el que una de las partes (arrendador) se obliga a dar a otra (arrendatario) el goce o uso de una vivienda por tiempo determinado y precio cierto. (Eurosidentes., 2017)

❖ **Delito tributario:**

Es cuando en beneficio propio o de terceros mediante ardid, astucia y/o engaño el contribuyente declara y/o paga menos tributos, ejemplo: compra de facturas para pagar menos IGV. (Primera, Evasión tributaria en el Perú, 2011)

❖ **Evasión tributaria:**

Es cuando el contribuyente declara y/o paga menos tributos por errores materiales y/o desconocimiento, transgrediendo la Ley. (Primera, La evasión tributaria en la mira de SUNAT, 2011)

❖ **Fiscalización:**

Es la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria respecto de los tributos que administra, sin la necesidad que el contribuyente lo solicite, verificando de esta forma, el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias. (Oblitas, 2015)

❖ **Impuesto a la renta:**

Grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales a aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos. (DePerú.com)

❖ **Impuesto a la renta de primera categoría:**

Son aquellas rentas de personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales que optaran por tributar como tales, que obtengan rentas producto del arrendamiento, sub arrendamiento o cesión temporal de bienes (predios, muebles, inmuebles) o derechos sobre estos. (SUNAT)

❖ **Obligación tributaria:**

Es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. (Definición.de, Definición de obligación tributaria)

❖ **Renta ficta:**

Es una ganancia supuesta por la Ley del Impuesto a la Renta que se aplica en los casos que se cede un bien gratuitamente o a precio no determinado. En estos casos, corresponderá al propietario calcular el Impuesto a la Renta sobre determinado importe establecido por Ley. (Empresarial).

CAPITULO: III

III. HIPOTESIS

3.1. Hipótesis General

“La baja fiscalización por parte de la Administración Tributaria, es el factor principal que determina la evasión de rentas provenientes del arrendamiento de predios al sector de las Mypes en la región Huánuco provincia de Leoncio Prado - Tingo María”.

3.2. Hipótesis Secundarias

- a. Los procedimientos de fiscalización tributaria para los contribuyentes que generan rentas provenientes del arrendamiento de predios, es limitado por cuanto no existe forma en la Administración Tributaria de cuantificar el ingreso.
- b. Los resultados de la fiscalización tributaria son bajos, por tanto, influye significativamente en la evasión de las rentas provenientes del arrendamiento de predios en la ciudad de Tingo María.
- c. Los contribuyentes que generan rentas provenientes del arrendamiento de predios perciben a la evasión tributaria como un hecho natural, por cuanto depende de su cultura tributaria y la responsabilidad ciudadana.

3.3. Operacionalización de la Hipótesis

3.3.1 Variables

- **Variable Independiente (X)**

X= Fiscalización tributaria.

- **Variable Dependiente (Y)**

Y= Evasión de las rentas provenientes del arrendamiento de predios.

3.3.2. Operacionalización de las Variables

- **Variable Independiente (X)**

X= Fiscalización tributaria.

Procedimientos de fiscalización..... X₁

Planeamiento tributario.....X₂

Resultados de fiscalizaciones.....X₃

Costo beneficio de la fiscalización..... X₄

- **Variable Dependiente (Y)**

Y = Evasión de las rentas provenientes del arrendamiento de predios.

Cultura tributaria..... Y₁

Percepción de la evasión..... Y₂

Artificios vasivos..... Y₃

Estimación de la evasión..... Y₄

CAPITULO: IV

IV. METODOLOGIA

4.1 Diseño de investigación

El tipo de investigación será cuantitativa, porque la recolección de datos y la Presentación de los resultados se han utilizado procedimientos estadísticos e Instrumentos de medición.

4.2 Nivel de Investigación

Por el problema planteado, el presente estudio es de tipo descriptivo - explicativo, por cuanto permite explicar la influencia de la fiscalización tributaria en la evasión de rentas provenientes del arrendamiento de predios en Tingo María.

4.3 Tipo de Investigación

De acuerdo al propósito de la investigación, naturaleza de los problemas y objetivos formulados en el trabajo, el presente estudio reúne las condiciones suficientes para ser calificado como una investigación aplicada; en razón que para su desarrollo se utilizará enfoques de medición de la evasión tributaria en los contribuyentes de rentas de primera categoría – arrendamiento de predios.

4.4 Población

Para determinar la población de estudio, se cursó una carta a la SUNAT solicitando la relación de contribuyentes que se dedican al arrendamiento de predios, el mismo que asciende 103 contribuyentes, cuya relación se presenta en el anexo 1 del presente proyecto.

4.5 Muestra

Para determinar la muestra de estudio se utilizó el muestreo probabilístico aleatorio simple, bajo la fórmula siguiente:

$$n_0 = \frac{Z^2 \cdot p \cdot q}{E^2}$$

Dónde:

N = Población

Z = valor del área bajo la curva normal

p = probabilidad de éxito

q = probabilidad de fracaso

E = nivel de precisión

Otorgando valores, se tiene: Z = 95%, p = 70%, q = 30% y E = 8%

$$n_0 = \frac{(1.96)^2 \cdot (0.70) \cdot (0.30)}{(0.08)^2}$$

$n_0 = 126$ contribuyentes de renta de primera categoría

Probar, si:

$$\frac{n_0}{N} > 5\%$$

$$\frac{126}{103} = 1.223300971$$

Entonces se va corregir, como se indica a continuación:

$$n_1 = \frac{n_0}{1 + \frac{n_0 - 1}{N}}$$

$$n_1 = \frac{126}{1 + \frac{126 - 1}{103}}$$

$n_1 = 57$ contribuyentes de renta de primera categoría.

4.6 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Las técnicas de investigación que se utilizarán para contrastar la hipótesis planteada son las siguientes:

- **Sistematización bibliografía y hemerográfica.** Permitirá sistematizar la teoría y los conceptos para dar una base sólida a la explicación del problema.
- **Encuesta.** Se aplicarán a los contribuyentes de las rentas de primera categoría de la ciudad de Tingo María.

Los instrumentos de investigación a emplear son:

- **Fichas de trabajo bibliográficas y hemerográficas.** Se elaborarán fichas electrónicas que permita recolectar los datos.
- **Cuestionario de encuestas.** En la parte de anexos, se presenta el cuestionario de encuesta tentativo, que consiste en preguntas cerradas relacionadas a cada una de las variables.

4.7 Procesamiento de Recolección de Datos

Para el procesamiento de recolección de datos para la presente investigación, se aplicará una encuesta a la muestra de estudio para medir las variables de la hipótesis. Asimismo, se efectuará entrevistas a funcionarios de la SUNAT para conocer la situación actual de la fiscalización tributaria en las rentas de primera de categoría en Tingo María.

4.8 Plan de Análisis de Datos

Se utilizará la estadística descriptiva como son los estadígrafos de posición, tales como la media, la mediana y la desviación estándar. Asimismo, para la prueba de hipótesis se utilizará el chi cuadrado.

4.8.1 Análisis documental.

Esta técnica permitió conocer, comprender, analizar e interpretar cada una de las normas, revistas, textos, libros, artículos de Internet y otras fuentes documentales relacionadas con la información de la en la fiscalización tributaria en las rentas provenientes del arrendamiento de predios al sector de las Mypes en la región Huánuco –Tingo María.

4.8.2 Indagación. –

Esta técnica facilitó los datos cualitativos y cuantitativos de cierto nivel de razonabilidad relacionadas con información de la caracterización de la evasión tributaria del impuesto a la renta de primera categoría y su incidencia en la fiscalización tributaria en las rentas provenientes del arrendamiento de predios al sector de las Mypes en la región Huánuco –Tingo María.

4.8.3. Conciliación de datos. –

Los datos de algunos autores serán conciliados con otras fuentes, para que sean tomados en cuenta, en tanto estén relacionadas con información de la evasión tributaria del impuesto a la renta primera categoría y su incidencia en la fiscalización tributaria en las rentas provenientes del arrendamiento de predios al sector de las Mypes en la región Huánuco –Tingo María.

4.8.4. Tabulación de cuadros con cantidades y porcentajes. –

La información cuantitativa ha sido ordenada en cuadros que indiquen conceptos, cantidades, porcentajes y otros detalles de utilidad para la

investigación relacionada con; en la fiscalización tributaria en las rentas provenientes del arrendamiento de predios al sector de las Mypes en la región Huánuco –Tingo María.

Comprensión de gráficos. - Se utilizó los gráficos para presentar información y para comprender la evolución de la información entre periodos, entre elementos y otros aspectos relacionados con información sobre la en la fiscalización tributaria en las rentas provenientes del arrendamiento de predios al sector de las Mypes en la región Huánuco – Tingo maría.

4.9 Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA
<p>Problema principal.</p> <p>¿De qué manera la fiscalización tributaria influye en la evasión de rentas provenientes del arrendamiento de predios al sector MYPES en Tingo María?</p> <p>Problemas secundarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ ¿Cuáles son los procedimientos de fiscalización tributaria para los contribuyentes que generan rentas provenientes del arrendamiento de predios en Tingo María? ❖ ¿Cuáles son los resultados de la fiscalización tributaria ejecutadas por la SUNAT – Tingo María y de qué manera influye en la evasión de las rentas provenientes del arrendamiento de predios? ❖ ¿De qué manera los contribuyentes perciben la evasión del impuesto a la renta proveniente del arrendamiento de predios en Tingo María? 	<p>Objetivo general.</p> <p>Investigar la INCIDENCIA de la fiscalización tributaria en la evasión de rentas provenientes del arrendamiento de predios al sector MYPES en Tingo María.</p> <p>Objetivos específicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Identificar los procedimientos de fiscalización tributaria para los contribuyentes que generan rentas provenientes del arrendamiento de predios en Tingo María. ❖ Analizar los resultados de la fiscalización tributaria ejecutadas por la SUNAT – Tingo María y determinar cómo influye en la evasión de las rentas provenientes del arrendamiento de predios. ❖ Describir la percepción de los contribuyentes respecto a la evasión del impuesto a la renta proveniente del arrendamiento de predios en Tingo María. 	<p>Hipótesis general.</p> <p>“La baja fiscalización por parte de la Administración Tributaria, es el factor principal que determina la evasión de rentas provenientes del arrendamiento de predios en Tingo María”.</p> <p>Hipótesis secundarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Los procedimientos de fiscalización tributaria para los contribuyentes que generan rentas provenientes del arrendamiento de predios, es limitado por cuanto no existe forma en la Administración Tributaria de cuantificar el ingreso. ❖ Los resultados de la fiscalización tributaria son bajos, por tanto, influye significativamente en la evasión de las rentas provenientes del arrendamiento de predios en Tingo María. ❖ Los contribuyentes que generan rentas provenientes del arrendamiento de predios perciben a la evasión tributaria como un hecho natural, por cuanto depende de su cultura tributaria y la responsabilidad ciudadana. 	<p>A. VARIABLE INDEPENDIENTE:</p> <p>X = Fiscalización Tributaria</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Procedimientos de fiscalización.....X₁ ❖ Planeamiento tributario..... X₂ ❖ Resultados de fiscalizaciones.....X₃ ❖ Costo beneficio de fiscalizaciónX₄ <p>B. VARIABLE DEPENDIENTE:</p> <p>Y = Evasión de las rentas provenientes del arrendamiento de predios</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Cultura tributaria.....Z₁ ❖ Percepción de la evasión.....Z₂ ❖ Artificios evasivos.....Z₃ ❖ Estimación de la evasión..... Z₄ 	<p>Las técnicas de investigación que se utilizarán para contrastar la hipótesis planteada son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistematización bibliografía y hemerográfica. Permitirá sistematizar la teoría y los conceptos para dar una base sólida a la explicación del problema. ▪ Encuesta. Se aplicarán a los contribuyentes de las rentas de primera categoría de la ciudad de Tingo María. <p>Los instrumentos de investigación a emplear son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fichas de trabajo bibliográficas y hemerográficas. Se elaborarán fichas electrónicas que permita recolectar los datos. ▪ Cuestionario de encuestas. En la parte de anexos, se presenta el cuestionario de encuesta tentativo, que consiste en preguntas cerradas relacionadas a cada una de las variables.

5. Principios Éticos

5.1 Características éticas del criterio

- **Consentimiento informado:** Los participantes estuvieron de acuerdo con ser informantes y reconocieron sus derechos y sus responsabilidades.
- **Confidencialidad:** Se les informó la seguridad y protección de su identidad como informantes valiosos de la investigación.
- **Observación participante:** los investigadores actuaron con prudencia durante el proceso de acopio de datos asumiendo su responsabilidad ética para todos los efectos y consecuencias que se derivaron a la interacción establecida con los sujetos participantes del estudio.

5.1.2 Respeto por las personas.

Se basa en reconocer la capacidad de las personas para tomar sus propias decisiones, es decir, su autonomía. A partir de su autonomía protegen su dignidad y su libertad. El respeto por las personas que participan en la investigación de, La Incidencia De La Fiscalización Tributaria En La Evasión De Las Rentas Provenientes Del Arrendamiento De Predios Al Sector De Las Mypes En La Región Huánuco Provincia De Leoncio Prado – Tingo María 2017.

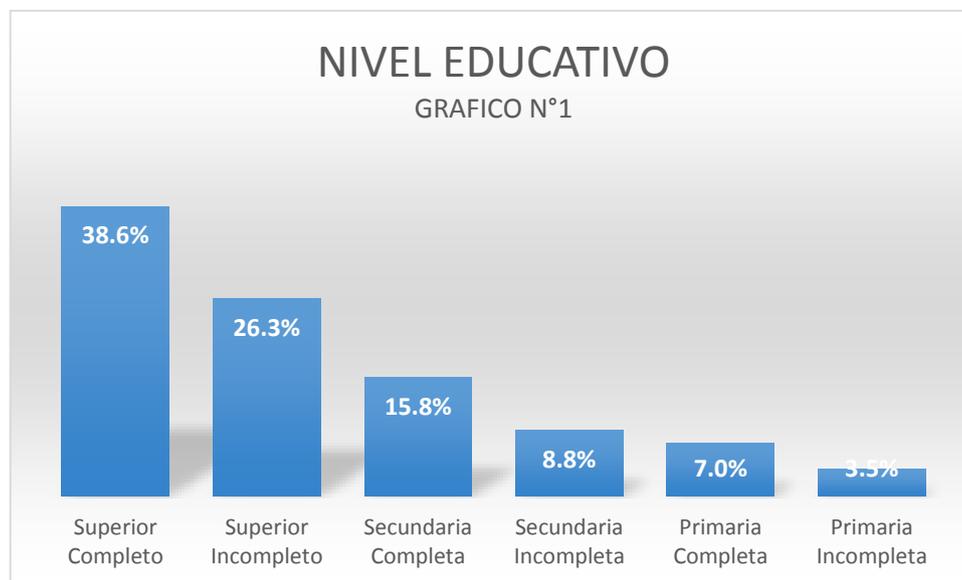
Justicia El principio de justicia prohíbe exponer a riesgos a los participantes para beneficiar a otro, pues hay que distribuir de forma equitativa riesgos y beneficios. Y es así como debemos actuar para no perjudicar a las personas que con su sinceridad y buena voluntad fueron participes de este trabajo de investigación.

6. Resultados

6.1 Análisis De Resultado

TABLA 1 ¿Cuál es su nivel educativo?

NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD	Porcentaje
SUPERIOR COMPLETO	22	38.6
SUPERI INCOMPLETO	15	26.3
SECUNDARI COMPLETO	9	15.8
SECUNDARI INCOMPLETO	5	8.8
PRIMARIA COMPLETA	4	7.0
PRIMARIA INCOMPLETA	2	3.5
Total	57	100%



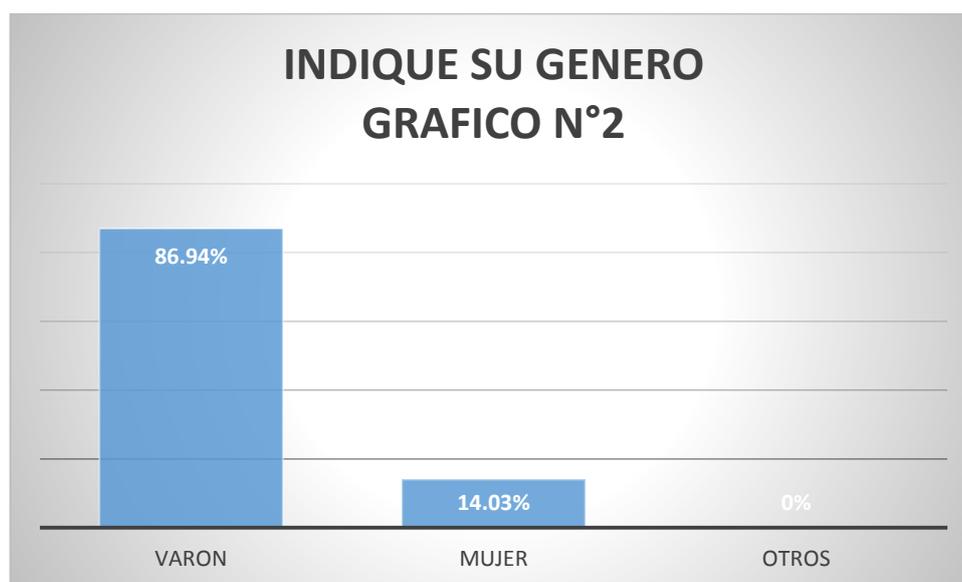
Fuente: Elavoración propia

Interpretación: En la tabla del grafico N° 1 se observa que el 38.6% tienen una carrera profesional, 26.3% tienen estudios superiores sin culminar, el 15.8% tienen estudios

de secundaria completa, el 8.8% tienen secundaria incompleta, el 7.0% tienen estudios de educación primaria completa y 3.5 % tienen primaria incompleta.

TABLA 2 ¿Indique su género?

INDIQUE SU GENERO	CANTIDAD	Porcentaje
VARON	49	85.96 %
MUJER	8	14.04 %
OTROS	0	0 %
Total	57	100%

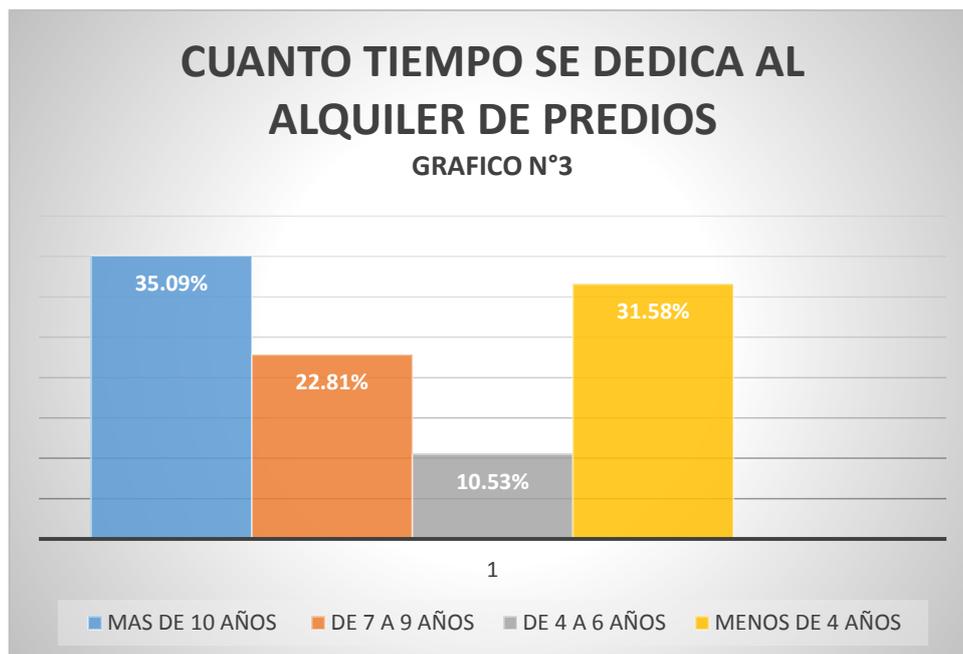


Fuente: Elaboración propia

Interpretación: En la tabla del grafico N° 2 se observa que el 86.94% del total de los encuestados son varones y el 14.03% son mujeres.

TABLA 3 ¿Cuánto tiempo viene dedicándose a la actividad de alquileres de predios?

QUE TIEMPO SE DEDICA A LOS ALQUILERES DE PREDIOS	CANTIDAD	Porcentaje
MÁS DE 10 AÑOS	20	35.09%
DE 7 A 10 AÑOS	13	22.81%
DE 4 A 6 AÑOS	6	10.53%
MENOS DE 4 AÑOS	18	31.58%
Total	57	100%

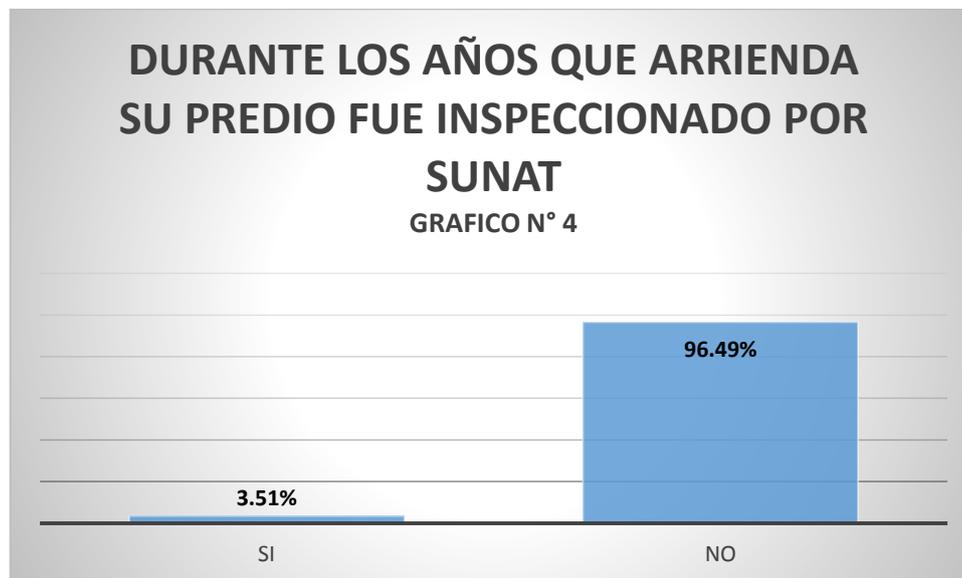


Fuente: Elavoración propia

Interpretación: En la tabla del grafico N° 3 Se observa que el 35.09% tiene alquilando sus predios más de 10 años, 22.81% tiene alquilando sus predios de 7 a 9 años, 10.53% tiene alquilando sus predios de 4 a 6 años y el 31.58% menos de 4 años

TABLA 4 ¿Durante los años que viene arrendando su predio alguna vez ha sido inspeccionado por la SUNAT?

FUE ALGUNA VEZ INSPECCIONADO POR SUNAT	CANTIDAD	Porcentaje
SI	2	3.51%
NO	50	96.49%
Total	57	100%

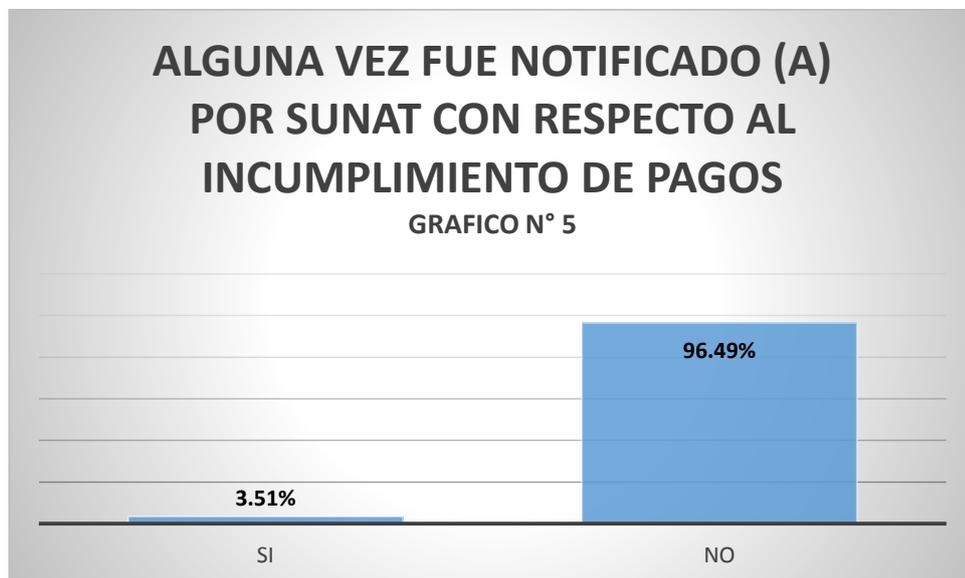


Fuente: Elavoración propia

Interpretación: En la tabla del grafico N° 4 se observa que el 3.51% de las personas encuestadas si fueron alguna vez inspeccionadas por SUNAT mientras que el 95.49% no fue inspeccionado por SUNAT.

TABLA 5 ¿Alguna vez ha sido notificada por la SUNAT, respecto al incumplimiento de sus obligaciones tributarias?

ALGUNA VEZ HA SIDO NOTIFICADO POR SUNAT	CANTIDAD	Porcentaje
SI	2	3.51%
NO	50	96.49%
Total	57	100%

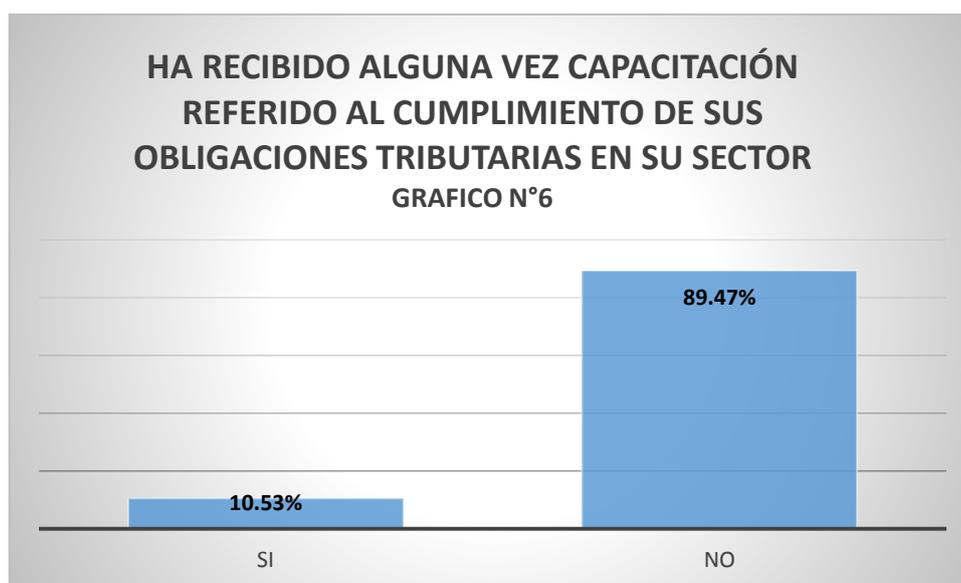


Fuente: Elavoración propia

Interpretación: En la tabla del grafico N° 5 se observa que el 3.51% de las personas encuestadas si fueron alguna vez notificados (a) por el incumplimiento de pagos por SUNAT mientras que el 95.49% no fue notificado (a) por SUNAT.

TABLA 6 ¿Ha recibido alguna vez capacitación referida al cumplimiento de las obligaciones tributarias de su sector (arrendamiento de inmuebles) por parte de la SUNAT?

HA RECIBIDO CAPACITACION POR SUNAT	CANTIDAD	Porcentaje
SI	6	10.53%
NO	51	89.47%
Total	57	100%

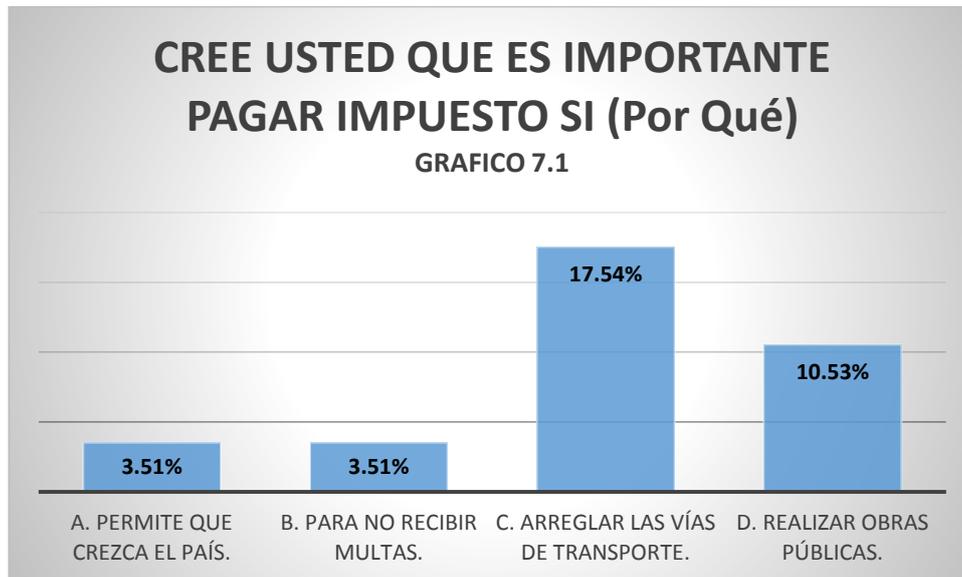


Fuente: Elavoración propia

Interpretación: En la tabla del grafico N° 6 Se observa que el 10.53% de los encuestados si recibieron las capacitaciones referidos al cumplimiento de las obligaciones tributarias en su rubro mientras tanto el 89.47% de la población no recibió capacitaciones

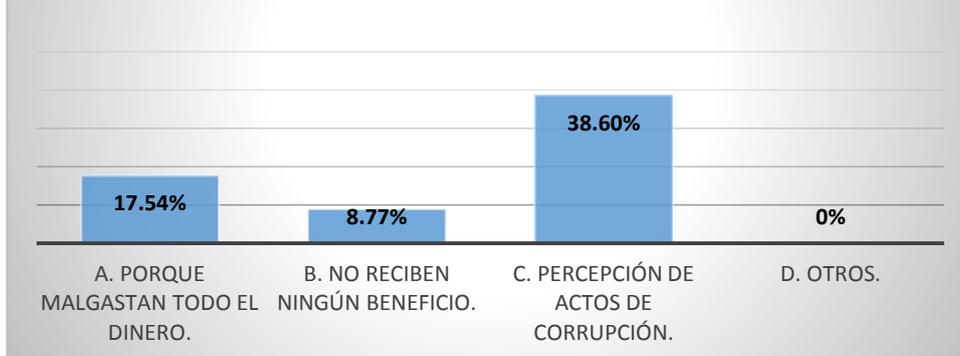
TABLA 7 ¿Cree usted que es importante pagar impuestos al Estado?

CREE USTED QUE ES IMPORTANTE PAGAR IMPUESTO (SI)	CANTIDAD	Porcentaje	CREE USTED QUE ES IMPORTANTE PAGAR IMPUESTO (NO)	CANTIDAD	Porcentaje
a. Permite que crezca el país.	2	3.51%	a. Porque malgastan todo el dinero.	10	17.54%
b. Para no recibir multas.	2	3,51%	b. No reciben ningún beneficio.	5	8.77%
c. Arreglar las vías de transporte.	10	17.54%	c. Percepción de actos de corrupción.	22	38.6%
d. Realizar obras públicas.	6	10.53%	d. Otros.	0	0%
Total	20	35.09%		37	64.91%



CREE USTED QUE ES IMPORTANTE PAGAR IMPUESTO NO (Por Qué)

GRAFICO 7.2

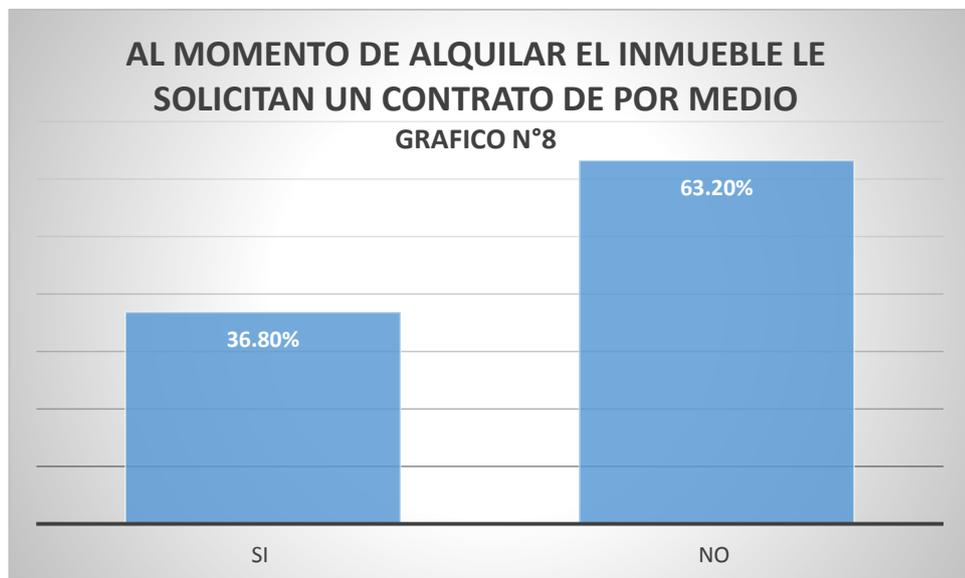


Fuente: Elavoración propia

Interpretación: En la tabla del grafico N° 7.1 Se observa que el 3,51% contesto que, si es importante porque permite el crecimiento del país, 3,51% contesto que es importante para no recibir multas, 17,54% contesto que, si es necesario porque arreglaran las vías de transporte, y el 10,53% cree que es importante porque realizara obras públicas. Y en el grafico 7.2 el 17,54% del encuestado contesto que no deben pagar impuesto porque malgastan su dinero, el 8,77% contesto que no recibe ningún beneficio y el 38,60% contesto que no debe pagar impuesto ya que el dinero es una percepción de actos de corrupción.

TABLA 8 ¿Al momento de alquilar su inmueble, algún inquilino le pide un contrato de por medio?

AL MOMENTO DEL ALQUILER LE PIDEN ALGUN CONTRATO DE ALQUILER	CANTIDAD	Porcentaje
SI	21	36.80%
NO	36	63.20%
Total	57	100%

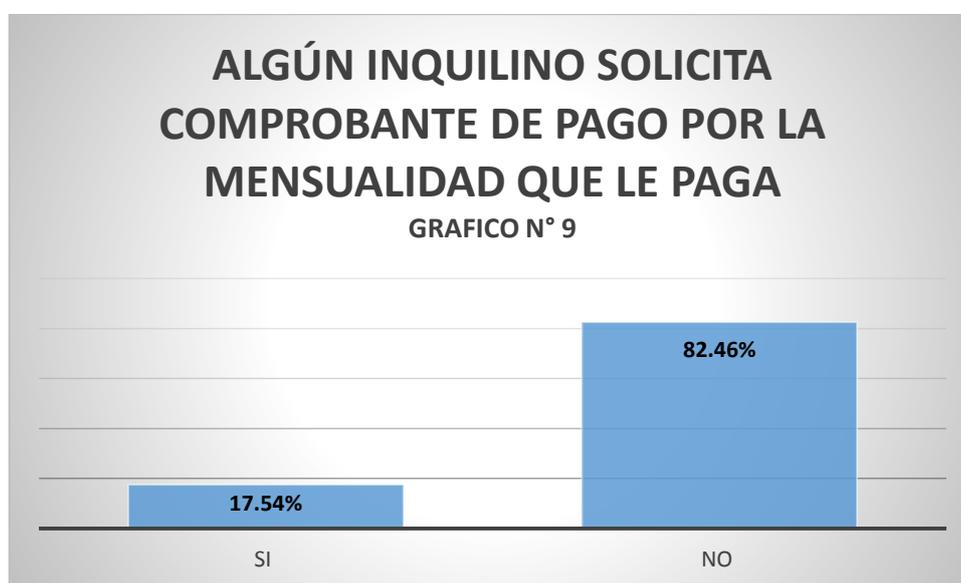


Fuente: Elaboración propia

Interpretación: En la tabla del grafico N° 8 Se observa que el 36.80% de los encuestados si solicitan un contrato de alquiler, mientras tanto el 63.20% de la población no solicita un contrato de alquiler.

TABLA 9 ¿Algún inquilino suyo le solicita algún comprobante de pago por la mensualidad que le paga?

ALGÚN INQUILINO LE SOLICITO COMPROBANTE POR EL PAGO DE LA MENSUALIDAD	CANTIDAD	Porcentaje
SI	10	17.54%
NO	47	82.46%
Total	57	100%



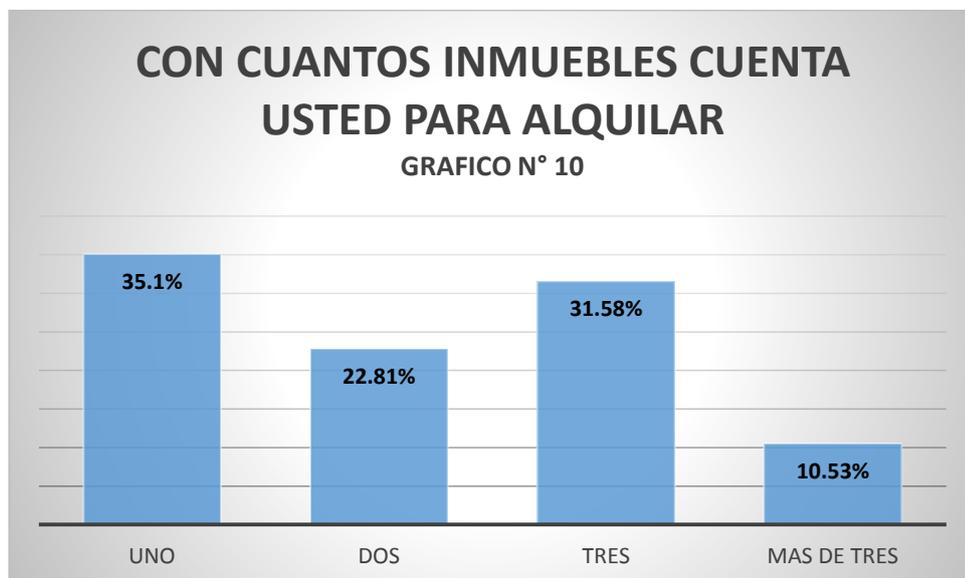
Fuente: Elavoración propia

Interpretación: En la tabla del grafico N° 9 Se observa que el 17.54% de los encuestados si solicitan un comprobante por la mensualidad que paga, mientras tanto el 82.46% de la población no solicita un comprobante por el pago de la mensualidad

Nota: los inquilinos que solicitan sus comprobantes de pago son recibos simples y otros arrendatarios solicita el Boucher de pago de impuesto de renta de primera categoría.

TABLA 10 ¿Con cuántos inmuebles cuenta usted para alquilar?

CON CUANTOS INMUEBLES CUENTA PARA ALQUILAR	CANTIDAD	Porcentaje
UNO	20	35.1%
DOS	13	22.81%
TRES	18	31.58%
MAS DE TRES	6	10.53%
Total	57	100%



Fuente: Elaboración propia

Interpretación: En la tabla del grafico N° 10 Se observa que el 35.1% de los encuestados cuenta con un inmueble para alquilar, mientras tanto 22.81% de los encuestados nos dice que tiene dos inmuebles para el alquiler, 31.58% nos dice que solo tiene tres inmuebles para el arriendo, solo el 10.53% de los encuestados nos comentó que tiene más de tres inmuebles

TABLA 11 ¿Durante el 2017 todas las inmuebles han estado alquiladas?

DURANTE EL 2017 TODOS SUS INMUEBLES HAN SIDO ALQUILADOS	CANTIDAD	Porcentaje
SI	25	43.86%
NO	32	56.14%
Total	57	100%

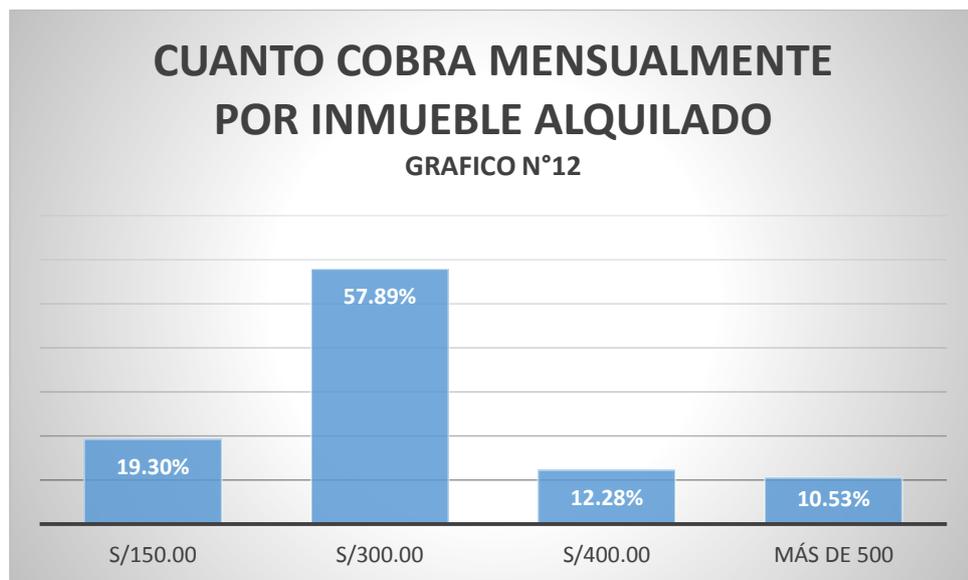


Fuente: Elavoración propia

Interpretación: En la tabla del grafico N° 11 Se observa que, el 43.86% nos confirma que sus inmuebles han sido alquilados, mientras tanto el 56.14% de las personas encuestadas nos comentaron que no todos los inmuebles fueron alquilados.

TABLA 12 ¿Cuánto cobra mensualmente por cada inmueble alquilado?

CUÁNTO COBRA MENSUALMENTE POR CADA INMUEBLE ALQUILADO	CANTIDAD	Porcentaje
S/. 150.00	11	19.30%
S/. 300.00	33	57.89%
S/. 400.00	7	12.28%
MÁS DE S/. 500.00	6	10.53
Total	57	100%

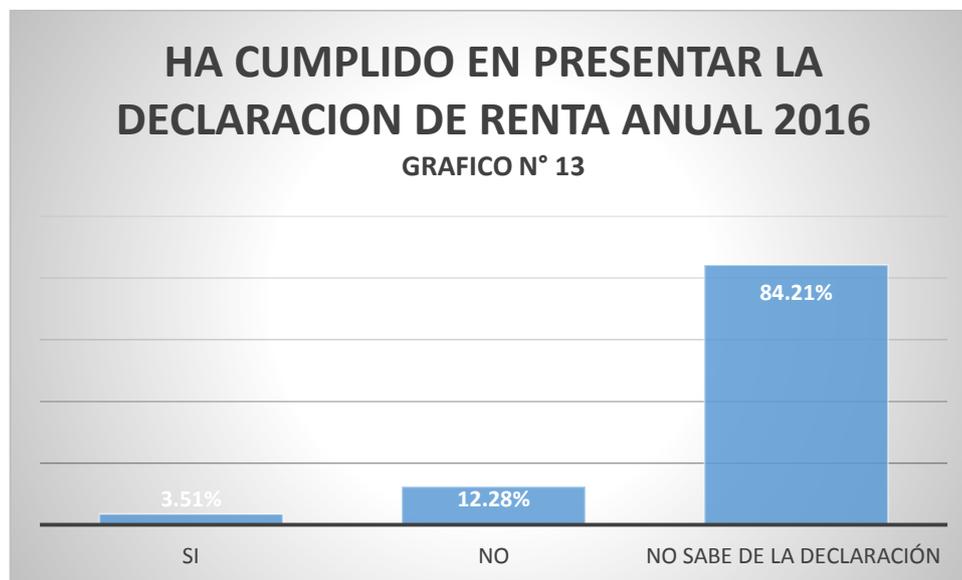


Fuente: Elaboración propia

Interpretación: En la tabla del grafico N° 12 Se observa que, EL 19.30% alquila su inmueble por s/.150 soles, el 57.89% lo alquila a un precio de s/.300.00 soles, el 12.28% alquila a más de s/. 400.00 soles, y el 10.53% lo alquila por más de s/. 500.00 soles.

TABLA 13 ¿Ha cumplido en presentar la declaración anual de renta correspondiente al ejercicio 2016?

HA CUMPLIDO CON LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO A LA RENTA	CANTIDAD	Porcentaje
SI	2	3.51%
NO	7	12.28%
NO SABE DE LA DECLARACION ANUAL	48	84.21%
Total	57	100%

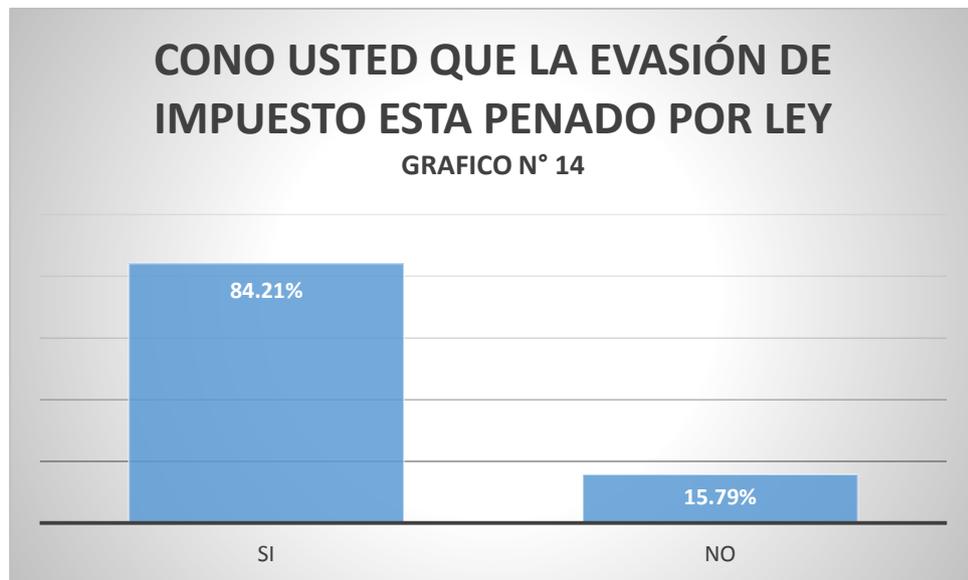


Fuente: Elaboración propia

Interpretación: En la tabla del grafico N° 13 Se observa que, el 3.51% de la población si presento la declaración anual, el 12.28% de la población no presento la declaración de renta anual 2016, y el 84.21% desconoce de dicha declaración.

TABLA 14 ¿Conoce usted que la evasión de impuesto es un delito tributario y que está penado por ley?

CONOCE USTED QUE LA EVASION DE IMPUESTO ES DELITO Y ESTA PENADO POR LEY	CANTIDAD	Porcentaje
SI	9	%
NO	48	%
Total	57	100%

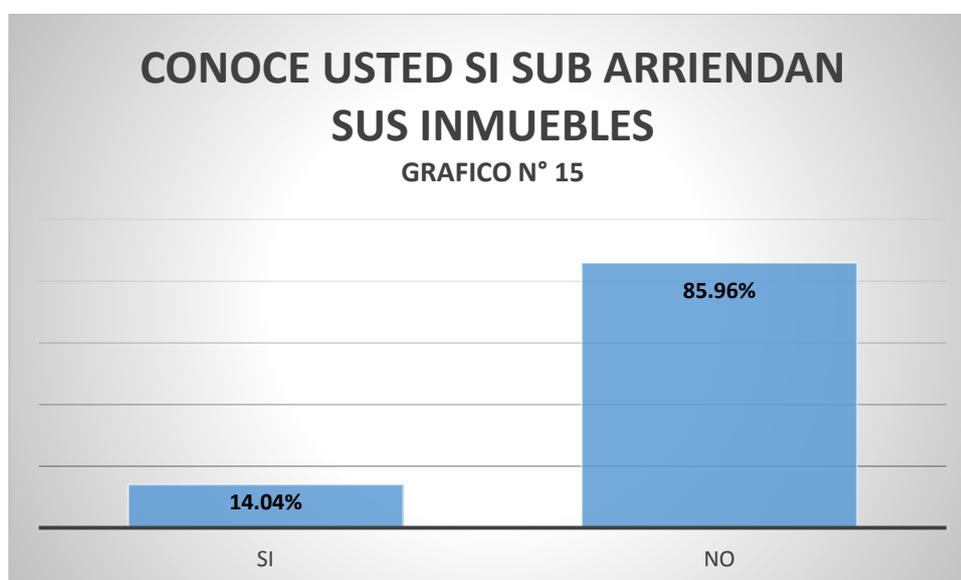


Fuente: Elaboración propia

Interpretación: En la tabla del grafico N° 14 Se observa que, el 84.21% tiene conocimientos de que, si está penado por ley, mientras que el 15.79% desconoce que es un delito y que está penado por ley.

TABLA 15 ¿conoce usted si los arrendatarios sub arriendan los inmuebles con el fin de obtener mejores beneficios?

CONOCE USTED SI SUB ARRIENDAN SU INMUEBLE	CANTIDAD	Porcentaje
SI	8	14.04%
NO	49	85.96%
Total	57	100%



Fuente: Elaboración propia

Interpretación: En la tabla del grafico N° 14 Se observa que, EL 14.04% tiene de conocimiento que sub arriendan sus inmuebles, mientras el 85.96% desconoce que sub arrienden sus inmuebles.

6.2. Análisis de Resultados

6.2.1. Respecto al Objetivo Específico 1

(Camargo Hernandez, 2005), (Castillo, 2013), (Oblitas, 2015) / (Malpartida Márquez & Huamán Camacho, 2006) La Evasión Fiscal o Tributaria es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo y no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se contrastó la hipótesis siguiente: “Los escasos niveles de control y fiscalización por parte de la administración tributaria y el desconocimiento de las normas tributarias de los contribuyentes, son los principales factores que condicionan el incumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría en Tingo María.”

Donde se concluye que, según los datos obtenidos en la investigación muestran que existe una baja fiscalización por parte de la SUNAT a los contribuyentes que generan rentas de primera categoría, así el 96.49% indicaron no haber sido inspeccionado por este ente, así como un 96.49% manifestaron no haber sido notificado por conceptos de incumplimiento tributario.

Para tal efecto se contrastó la hipótesis siguiente “La baja fiscalización por parte de la Administración Tributaria es el factor principal que determina la evasión de rentas provenientes de arrendamiento de predios en Tingo María”.

Concluye que existe evasión de tributos en rentas de primera categoría, por falta de difusión de normas tributarias y por la escasa fiscalización de la Administración Tributaria por considerar que la recaudación por este tributo es relativamente poco significativa, respecto a otras categorías

6.2.2. Respecto al Objetivo Específico 2

De acuerdo al cuestionario aplicada a los contribuyentes de primera categoría se ha determinado que la en el Artículo 176° especifica las infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones y en el Artículo 178° las infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, los mismos que si los contribuyentes hacen caso omiso o incumplir con lo señalado en dichos artículos, deberán asumir las sanciones que la SUNAT establezca. La evasión de impuestos, influye en la disminución del nivel de fondos que recauda la administración tributaria, perjudicando al desarrollo económico del país, porque no permite que el estado pueda atender las necesidades de la población en lo social, educativo, salud, seguridad, entre otros.

6.3 Respecto al Objetivo Específico 3

De acuerdo a los resultados obtenidos en las encuestadas realizadas a los 57 dueños de los inmuebles de la Región Huánuco Provincia Leoncio Prado – Tingo María, se determinó que existe un alto nivel de evasión en este sector, puesto que en su mayoría de los arrendatarios desconocen de la importancia de cumplir con sus pagos de tributos, también se debe a que el ente recaudador tiene deficiencias en la difusión de las normas tributarias y por la escasa fiscalización, de tal manera que la tributación de la renta de primera categoría se ve perjudicando al desarrollo económico del país, porque no permite que el estado pueda atender las necesidades de la población en lo social, educativo, salud, seguridad, entre otros.

7. Conclusión General

La evasión es un problema económico en la cual el único perjudicado es el estado en su conjunto ya que el déficit de recaudación influye mucho en la disminución del nivel de fondo que recauda la administración tributaria perjudicando al país en su desarrollo socio económico ya que no permite que el estado pueda atender las necesidades de la población.

8. Recomendaciones

A la Administración Tributaria debe interpretar, ajustando su conducta al clamor popular de la necesidad del cambio, y, a través de un cambio de rumbo, asegurar los recursos que el Estado necesita.

Una de las importantes estrategias que debe implementar la administración para disminuir la evasión, es promover programas de educación tributaria, que estén dirigidos a niños y jóvenes de los niveles de inicial, primaria y secundaria, para enseñarles sobre los deberes ciudadanos donde, contribuyan a la conciencia tributaria, puesto que es una manera más fácil que cuando sean mayores de edad puedan asumir este deber sin necesidad de señalarlo como una obligación.

9. Aspectos Complementarios

9.1 Referencias Bibliográficas

- Abogados, A. &. (27 de Enero de 2013). *Impuesto a la Renta*. Recuperado el 10 de Junio de 2015, de sitio web de Apaza & Lanza Abogados:
<https://www.facebook.com/ApazaLanzaAbogados/posts/142430192582011>
- Aguila, C. V. (2010-21011). "factores que influyen en el incumplimiento de las obligación tributarias de renta de primera categoría en la region Huánuco". *Universidad Hermilio Valdizan Medrano, Huánuco, Huánuco*.
- Alva Matteucci, M. (10 de febrero de 2012).
http://aempresarial.com/servicios/revista/249_1_KORPGZNHOLYJHUXJNL
RNK. Obtenido de Actualidad Empresarial:
http://aempresarial.com/servicios/revista/249_1_KORPGZNHOLYJHUXJNL
RNK
- América, C. E. (24-25 de Noviembre de 2008). *La tributación directa en América Latina: Equidad y desafiosa Latina y el Caribe (CEPAL)*. Recuperado el 11 de junio de 2015, de *El caso de Perú*:
http://www.cepal.org/de/agenda/7/35937/informe_preliminar_peru.pdf
- Andía Rojas, A. S. (11 de Julio de 2011). *Historia de los Tributos en el Perú*. Recuperado el 22 de Setiembre de 2013, de *Cultura Tributaria*:
<http://asarhge3ro.blogspot.com/>
- Arias, L. (Noviembre de 2008). *La Tributación Directa en América Latina: Equidad y Desafíos*. Recuperado el 15 de Junio de 2015, de *El caso de Perú*:
http://www.cepal.org/de/agenda/7/35937/informe_preliminar_peru.pdf
- Aznaran Mallqui Judith Paola, S. C. (2011). "COMPLEMENTACION DEL CONTROL FISCAL PARA MEJORAR LA RECAUDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORIA POR EL ARRENDAMINETO DE INMUEBLES EN EL DEPARTAMENTO DE HUANUCO". *Universidad de Huánuco, HUÁnuco, Huánuco*.
- Camargo Hernandez, D. F. (2005). <http://www.eumed.net/libros-gratis/2005/dfch-eva/>. Obtenido de *Evasión fiscal: un problema a resolver.:*
<http://www.eumed.net/libros-gratis/2005/dfch-eva/>
- Castillo, A. S. (2013). *medidas tendientes a combatir la elusion y la evasion fiscal del impuesto a la renta de las sociedades en Ecuador . Ecuador: Universidad Andina Simon Bolivar .*
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (24,25 de Noviembre de 2008). *La tributación directa en América Latina: Equidad y*

- desafíos. Recuperado el 11 de Junio de 2015, de El caso de Perú:*
http://www.cepal.org/de/agenda/7/35937/informe_preliminar_peru.pdf
- Cosulich, J. (1993). La Evasión Tributaria. En J. Cosulich, La Evasión Tributaria. Santiago de Chile: Naciones Unidas CEPAL.*
- Definición.de. (s.f.). Recuperado el 25 de Junio de 2015, de*
<http://definicion.de/arrendatario/>
- Definición.de. (s.f.). Definición de obligación tributaria. Recuperado el 25 de Junio de 2015, de* <http://definicion.de/obligacion-tributaria/>
- DePerú.com. (s.f.). El Impuesto a la Renta. Recuperado el 25 de Junio de 2015, de*
<http://www.deperu.com/contabilidad/el-impuesto-a-la-renta-278>
- Empresarial, R. A. (s.f.). Impuesto a la renta de personas naturales del ejercicio 2009. Recuperado el 25 de Junio de 2015, de*
http://www.aempresarial.com/web/impuesto_renta.php#4
- Euroresidentes. (17 de Diciembre de 2017). Obtenido de Contrato de arrendamiento o alquiler:*
http://www.euroresidentes.com/vivienda/hipotecas/diccionario/contrato_de_arrendamiento.htm
- Fontaine, B., & Vergara, R. (s.f.). Estudios Públicos. En B. Fontaine, & R. Vergara, Estudios Públicos (pág. 174).*
- García, J. (s.f.). Manual del Impuesto a la Renta. En J. García, Manual del Impuesto a la Renta (pág. 19). Documento CIET N° 872.*
- Informativo Caballero Bustamante. (s.f.). Recuperado el 10 de junio de 2015, de En torno al concepto de renta: Análisis Jurisprudencial y Pronunciamientos de SUNAT:*
http://www.caballeroibustamante.com.pe/plantilla/2011/Pronunciamientos_de_SUNAT.pdf
- Internos, S. d. (17 de diciembre de 2017). Obtenido de*
http://www.sii.cl/preguntas_frecuentes/renta/001_002_1200.htm
- Jimenez, J. P., Carlos, G. S., & Andrea, P. (Abril de 2010). Evasión y Equidad en América Latina. Recuperado el 16 de Junio de 2015, de El Caso del Perú:*
<http://www10.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2010/04573.pdf>
- Jorrot de Luis, M. (1996). Evaluación del Sistema Tributario y de la Administración Tributaria. En M. Jorrot de Luis, Evaluación del Sistema Tributario y de la Administración Tributaria (págs. 21-25). Italia.*

- Malpartida Márquez, J. D., & Huamán Camacho, T. (2006). Análisis de los Efectos de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía en la Región Huánuco. En A. Consultoría, Análisis de las Exoneraciones e Incentivos Tributarios y Propuesta de Estrategia para su Eliminación (págs. 6-7). Tingo María, Leoncio Prado, Perú.*
- Martínez, L. (s.f.). Arrendamiento. Recuperado el 25 de Junio de 2015, de <http://www.expansion.com/diccionario-economico/arrendamiento-contabilidad.html>*
- Merino, S. (s.f.). Bienes muebles e inmuebles. Recuperado el 25 de Junio de 2015, de http://www.taiia.gob.sv/portal/page/portal/TAIIA/Temas/Estudios_contables/Bienes%20Muebles%20e%20Inmuebles.pdf*
- Oblitas, N. (2015). Estudio de los factores que condicionan el incumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría en Tingo María. Tingo María.*
- Primera, D. L. (26 de Febrero de 2011). Evasión tributaria en el Perú. Recuperado el 17 de Diciembre de 2017, de http://www.diariolaprimeraperu.com/online/especial/evasion-tributaria-en-el-peru_80660.html*
- Primera, D. L. (23 de Septiembre de 2011). La evasión tributaria en la mira de SUNAT. Recuperado el 12 de Junio de 2015, de http://www.diariolaprimeraperu.com/online/economia/la-evasion-tributaria-en-la-mira-de-sunat_95332.html*
- Rubio Medina, R. (14 de DICIEMBRE de 2018). <http://investigacionevasiontributaria.blogspot.pe/2008/12/marco-terico.html>. Obtenido de Influencia de la evasión tributaria e informalidad.: <http://investigacionevasiontributaria.blogspot.pe/2008/12/marco-terico.html>*
- S., G. (2010). EVASION FISCAL EN MEXICO CAUSA Y SOLUCIONES . Mexico: Universidad Veracruzana.*
- Serra, P. (2000). Evasión Tributaria. "Cómo abordarla". Recuperado el 15 de Junio de 2015, de http://www.cepchile.cl/dms/archivo_1500_865/rev80_serra.pdf*
- Solórzano, D. (s.f.). La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en Perú. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)*
- Staback Avila, J. D. (24 de NOVIEMBRE de 2011). <http://www.aporrea.org/actualidad/a134172.html>. Obtenido de IMPUESTO SOBRE LA RENTA: <http://www.aporrea.org/actualidad/a134172.html>*

- Sunat. (15 de marzo de 2007). Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. Recuperado el 17 de Diciembre de 2017, de sitio web de SUNAT:
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capv.htm>*
- SUNAT. (15 de Marzo de 2007). Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. Recuperado el 10 de Junio de 2015, de sitio web de SUNAT:
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capv.htm>*
- Sunat. (2012). Cultura Tributaria, Libro de Consulta (Segunda Edición ed.). Lima: Punto y Grafía S.A.C.*
- Sunat. (12 de junio de 2015). Rentas de Primera Categoría. Obtenido de Arrendamiento de predios:
http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=2004:arrendamiento-de-predios&catid=293:rentas-de-1o-categoria&Itemid=512*
- SUNAT. (s.f.). Rentas de primera categoría. Recuperado el 25 de Junio de 2015, de Orientación tributaria:
http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=2003:rentas-de-primera-categoria&catid=293:rentas-de-1o-categoria&Itemid=512*
- Villegas Lévano, C. M. (5 de MAYO de 2015).
http://www.derecho.usmp.edu.pe/sapere/ediciones/edicion_9/articulos/El_impuesto. Obtenido de EL Impuesto a la Renta y la obligación de declarar.:
http://www.derecho.usmp.edu.pe/sapere/ediciones/edicion_9/articulos/El_impuesto*

9.2. ANEXOS

Solicita: INFORMACIÓN DE LOS
CONTRIBUYENTES DE RENTA DE PRIMERA
CATEGORÍA DE LA CIUDAD DE TINGO
MARIA

```
-----  
|                S U N A T                |  
|  DIR TINGO HUANUCO - O. ZONAL HUANUCO  |  
|  EXP. : 000-URD000-2010-074947-0       |  
|  FECHA: 2018-01-12                       |  
|  HORA : 16:31 h                          RMO1 (O) |  
|  RE CEP: FRANCIS ABOIAS AQUINOLA       |  
|-----|
```

Sres: SUNAT-TINGO MARIA

Yo, Felipe Santiago Arévalo Bardales; identificado con DNI N° 45928015; alumno la UNIVERSIDAD CATOLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE; con código de estudiante N° 1703091010; ante usted, con el debido respeto, me presento y digo:

Que habiendo concluido mis estudios superiores en la facultad de CIENCIAS CONTABLES FINANCIERAS ADMINISTRATIVAS en el año 2014; y que deseando optar el TITULO UNIVERSITARIO en la facultad correspondiente, me dirijo a usted para solicitarle el listado de los contribuyentes de renta de primera categoría en la ciudad DE TINGO MARIA para así poder realizar mi tesis que lleva como título "INCIDENCIAS DE LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA EN LA EVASIÓN DE LAS RENTAS PROVENIENTES DEL ARRENDAMIENTO DE PREDIOS AL SECTOR DE LAS MYPES EN LA REGIÓN HUANUCO PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - TINGO MARÍA 2017"

POR LO EXPUESTO: A usted, ordenar a quien corresponda se me otorgue la relación de lo solicitado ya que mediante LEY N° 27806 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, por lo tanto, lo requiero específicamente para uso de estudio.

Agradecerle de antemano por acceder a mi solicitud.

Tingo María; 12 de enero del 2018.

servicio:

*recopara el documento
insistencia del contribuyente*


FELIPE SANTAGO AREVALO BARDALES
DNI 45928015
Código 1703091010

Nº	RUC	APELLIDOS Y NOMBRES/ RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA	CONDICIÓN	VÍA	NOMBRE VÍA	NRO.	PROVINCIA
1	10229933570	LESCANO ALIAGA NEMECIO	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	AV.	28 DE JULIO	143	RUPA - RUPA
2	10229745501	PARRA BENDEZU PABLO	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	AV.	TITO JAIME	559	RUPA - RUPA
3	10229688711	CANAL LOPEZ JULIO CESAR	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	MONZÓN	351	RUPA - RUPA
4	10229639973	VASQUEZ VASQUEZ MALVINA AMANDA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	LAMAS	208	RUPA - RUPA
5	10229961816	CASTRO RICAPA VDA. DE TELLO ESTEFA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	PUCALLPA	11	RUPA - RUPA
6	10229726060	TORRES VDA. DE MADUEÑO ENMA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	AV.	UNIÓN	0	RUPA - RUPA
7	10229711534	SILVA DIAZ BLANCA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	AV.	ANTONIO RAYMONDI	256	RUPA - RUPA
8	10229675937	SILVA TRINIDAD AURORA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	AV.	ALAMEDA PERÚ	791	RUPA - RUPA
9	10229728925	RUIZ VASQUEZ LEONARDO	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	LAMAS	236	RUPA - RUPA
10	10093708283	MALPARTIDA MENDOZA EDSON LITTMAN	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	CUSCO	1036	RUPA - RUPA
11	10229644110	DURAND DE RAMOS FELICITA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO		MZ JESUS A. PAEZ	5	RUPA - RUPA
12	10229720258	CASTILLEJOS HERRERA ARON TEOBALDO	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	AV.	AMAZONAS	511	RUPA - RUPA
13	10229636397	PENADILLO FONSECA FIDENCIA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	AV.	AMAZONAS	214	RUPA - RUPA
14	10229714568	HIDALGO DE ISLA ELENA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	2 DE MAYO	205	RUPA - RUPA
15	10230062680	ANASTACIO FRETTEL PERCY ERICO	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	SAN ALEJANDRO	708	RUPA - RUPA
16	10229688257	ARANDA CONTRERAS ROSA MERCEDES	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	AV.	JOSE CARLOS MARIATEGUI	S/N	RUPA - RUPA
17	10230040091	ARENALES LOPEZ ORLANDO ANDRES	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	SANTA CRUZ	E	RUPA - RUPA
18	10105524175	OSORIO RAMIREZ VICTOR MANUEL	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	AV.	RAYMONDI	982	RUPA - RUPA
19	10229716919	PAREDES DE LOPEZ ROSA MERCEDES	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	AV.	ALAMEDA PERÚ	405	RUPA - RUPA
20	10229637806	ARAUJO TORRES PAUL	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	AV.	ANTONIO RAYMONDI	637	RUPA - RUPA
21	10165039217	INGA DE LEON ZENOVIA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	CESAR VALLEJO	387	RUPA - RUPA
22	10229625841	ESCALANTE GOMEZ LINA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	SIMON BOLIVAR	114	RUPA - RUPA
23	10229745153	QUEVEDO VDA. DE VALLES BLANCA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	AV.	ANTONIO RAYMONDI	575	RUPA - RUPA
24	10224969681	PARDO AGUIRRE ONIA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	AV.	SVEN ERICSON	109	RUPA - RUPA
25	10405728902	ROJAS DIAZ IVAN	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	AV.	ALAMEDA PERÚ	961	RUPA - RUPA
26	10230171187	MANRIQUE DE LARA SUAREZ FLORENCIA CARLOT	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	AV.	ERICKSON	210	RUPA - RUPA
27	10230100522	ARMAS MORENO HECTOR HUMBERTO	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	PUCALLPA	335	RUPA - RUPA
28	10230019156	PALIZA ROJAS ZENAI DA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	SANTA CRUZ	18	RUPA - RUPA
29	10224233138	FALCON RUBIN ZOILA OLIMPIA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	AGUAYTIA	521	RUPA - RUPA
30	10230068807	PAREDES PANDURO RUTH ESTHER	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	SANTA CRUZ	378	RUPA - RUPA
31	10229691908	PARDO PULIDO NELLY	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO		5 DE NOVIEMBRE	6	RUPA - RUPA
32	10404004242	ARISTIDES TORRES MAGDALENA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	SAN ALEJANDRO	316	RUPA - RUPA
33	10088930881	DIAZ VARGAS JAVIER EDUARDO	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	CAYUMBA	265	RUPA - RUPA

34	10229686452	MALPARTIDA PALACIOS EDGARDO	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	AV.	TITO JAIME FERNANDEZ	369	RUPA - RUPA
35	10230098781	CHAMORRO MALPARTIDA FRANZ MYSL	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	AV.	ALAMEDA PERÚ	1110	RUPA - RUPA
36	10230009746	CARHUA LOARTE FLOR VIOLETA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	PIURA	813	RUPA - RUPA
37	10200544108	CARBAJAL SANTIAGO JAVIER BENITO	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	AV.	SAN MARTIN	130	RUPA - RUPA
38	10229641765	HERNANDEZ DE VALENCIA IRENE FELISA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	PADRE ABAD	-	RUPA - RUPA
39	10229739684	ROSALES RAMOS ELIONOR	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	UCAYALI	789	RUPA - RUPA
40	10229704350	IBADEZ VERGARA AIDA FREDESVIDA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	AV.	ENRIQUE PIMENTEL	742	RUPA - RUPA
41	10229644900	TELLO DE VASQUEZ BILDA OLIVE	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	AV.	ENRIQUE PIMENTEL	658	RUPA - RUPA
42	10107452023	JARA CABRERA ESTHER MARIBEL	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	JOSE PRATTO	331	RUPA - RUPA
43	10229685550	DIAZ CUEVA ANA MARIA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	AGUAYTIA	325	RUPA - RUPA
44	10405217932	TARAZONA INGA GUSTAVO	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	PIURA	556	RUPA - RUPA
45	10440204576	MENDOZA ISLA NORMA CARMELA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	HUANUCO	109	RUPA - RUPA
46	10086143491	PINEDO ESCUDERO WAGNER	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	PIURA	593	RUPA - RUPA
47	10422048711	MARRUEROS ALVARADO ROSMERY	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	AV.	AMAZONAS	920	RUPA - RUPA
48	10229685622	FLORES SOLORIZANO HILDA SOFIA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO		LOS LAURELES	S/N	RUPA - RUPA
49	10229658439	SAAVEDRA DE LOMAS ROSA ALBINA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	JOSE SAYAN	-	RUPA - RUPA
50	10001850518	CARDENAS DE CARTAGENA JANSI	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	AV.	ANTONIO RAYMONDI	S/N	RUPA - RUPA
51	10229928312	MENDOZA LOPEZ MISHERMA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	AV.	ANTONIO RAYMONDI	1029	RUPA - RUPA
52	10075163555	MILLA AZURIN CARMEN ROSA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	LORETO	1042	RUPA - RUPA
53	10441881342	ASENAS SANDOVAL DIEGO ARMANDO	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	AV.	ALAMEDA PERÚ	1108	RUPA - RUPA
54	10229657637	SILVA DE BEDOYA JUANA JESUS	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	SANTA CRUZ	0	RUPA - RUPA
55	10231811295	RUJZ CASTRO PIO	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	AV.	RAYMONDI	166	RUPA - RUPA
56	10093904911	CAVERO CARUZ JUAN	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	AV.	TITO JAIME FERNANDEZ	254	RUPA - RUPA
57	10224413004	AMBICHO FLORES VICTORIA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO		BQ. MERCADO	30	RUPA - RUPA
58	10464906466	RUFINO BRAVO AMABILIA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	AV.	IQUITOS	A-02	RUPA - RUPA
59	10224392481	SILVA ESPINOZA LEONCIO	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	AV.	IQUITOS	S/N	RUPA - RUPA
60	10064419990	DIAZ MUNCIN SEGUNDO OCTAVIO	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	AV.	ANTONIO RAYMONDI	258	RUPA - RUPA
61	10231768624	JESUS ATANACIO ANDRES	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	JORGE CHAVEZ	252	RUPA - RUPA
62	10229653038	GARCIA HIGINIO JOSE ENRIQUE	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	AV.	ALAMEDA PERÚ	1081	RUPA - RUPA
63	10229709831	ZAVALA SORIA VDA. DE DIAZ LUCILA NEMESIA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	AV.	AMAZONAS	315	RUPA - RUPA
64	10229607524	SILVA TRINIDAD NORMA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	SAN ALEJANDRO	392	RUPA - RUPA
65	10229713341	QUILCATE DOMINGUEZ NATIVIDAD FELICINDA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	CAJAMARCA	-	RUPA - RUPA
66	10229604096	ALVAREZ AHUITE ELITA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	JULIO BURGA	429	RUPA - RUPA

67	10229676747	VASQUEZ TRUJILLO SONIA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	CUSCO	907	RUPA - RUPA
68	10229677565	YACTAYO GRANDEZ LILY ESPERANZA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	JOSE PRATTO	629	RUPA - RUPA
69	10229735468	CARUZO CASTILLO RAUL	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO		MZ MONTEERRICO	288	RUPA - RUPA
70	10063844719	MONTORO SANTILLAN REYNA ISABEL	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	SAN ALEJANDRO	129	RUPA - RUPA
71	10459934800	PEREZ DURAND ALICIA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	CAL.	LA LIBERTAD	-	RUPA - RUPA
72	10224401227	SABINO CRISOSTOMO FEDERICO	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	MONZÓN	565	RUPA - RUPA
73	10229664951	RAMIREZ ALEGRÍA MARGARITA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	AUCAYACU	471	RUPA - RUPA
74	1040367777	ZAMORA QUINTO GIULLIANA MAGALY	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	AV.	ENRIQUE PIMENTEL	569	RUPA - RUPA
75	10254383193	LEON TORRES JAVIER BERNARDO	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	AV.	AGRICULTURA	8	RUPA - RUPA
76	10455396391	LEON GARCIA FRANCISCO	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	AV.	AGRICULTURA	124	RUPA - RUPA
77	10230132793	OLORTEGUI MALDONADO EMILIO	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	AV.	ENRIQUE PIMENTEL	499	RUPA - RUPA
78	10409979977	ZAMORA MATOS JESUS ANTONIO	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	CAL.	QUEBRADA DEL AGUILA	-	RUPA - RUPA
79	10446129312	ROJAS RAMON ELIZABETH	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	LAS VIOLETAS	437	RUPA - RUPA
80	10412739821	RODRIGUEZ ZEVALLOS ALEX CLEUNICIO	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	MONZÓN	565	RUPA - RUPA
81	10230137191	ORDOYA BONILLA ANA CECILIA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	CALLAO	437	RUPA - RUPA
82	10229735654	LOPEZ LOZANO RODOLFO	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	CHICLAYO	781	RUPA - RUPA
83	10229867429	TINEO DE GARCIA MAGDALENA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	CAYUMBA	365	RUPA - RUPA
84	10230073614	RIOS RIOS DE PELAEZ NANCY	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	PRIMAVERA	S/N	RUPA - RUPA
85	10230177771	MALPARTIDA Y LOZANO ELISABETH JUDITH	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	PUCALLPA	115	RUPA - RUPA
86	10229962731	ENCARNACIÓN GERONIMO WILLIAM LUIS	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	AV.	ANTONIO RAYMONDI	1179	RUPA - RUPA
87	10010587005	CORREA GALVEZ VDA. DE LACHE ALEJANDRINA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	SANTA CRUZ	6	RUPA - RUPA
88	10424105151	DIAZ BERAUN ELEN MARITA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	PIURA	562	RUPA - RUPA
89	10062514413	CAMONES LAFOSSE DE VARGAS ALICIA PETRONI	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	JOSE PRATTO	224	RUPA - RUPA
90	10230148240	LEIVA DE PASTOR GENOVEVA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	AREQUIPA	849	RUPA - RUPA
91	10229945748	ABAD VASQUEZ CARLOS RODRIGO	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	CAYUMBA	240	RUPA - RUPA
92	10229713413	USHIÑAHUA AMACIFUEN ROSA LUCINA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	CAYUMBA	455	RUPA - RUPA
93	10229916969	SALAS LABI DE SALAS LOLA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	ERICKSON	224	RUPA - RUPA
94	10801355744	UBALDO ESPINOZA ROSALINDA MICAELA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO		MALECON LIMA	-	RUPA - RUPA
95	10061756049	SILVA DIAZ MARCIAL	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	AV.	RAYMONDI	314	RUPA - RUPA
96	10702473034	OSORIO NUÑEZ LUIS EDUARDO	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	PUCALLPA	108	RUPA - RUPA
97	10230086309	MARQUEZ DE VEGA MARIA ELENA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	AV.	ENRIQUE PIMENTEL	369	RUPA - RUPA
98	10230012003	PEREZ RUJIZ ROSEMARY IVETTE	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	AV.	ANTONIO RAYMONDI	176	RUPA - RUPA
99	10224742831	LOPEZ PAJUELO ALDO ELIAS	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	UCAYALI	285	RUPA - RUPA
100	10224548716	LOPEZ TRINIDAD LEONIDES	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	AV.	ANTONIO RAYMONDI	601	RUPA - RUPA
101	10074535751	PANDURO DIEGO BERNARDINO ALEJANDRINO	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	AV.	ALAMEDA PERÚ	288	RUPA - RUPA
102	17134600195	SUCESIÓN INDIVISA RAJKOVIC TORRES MITAR	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	JR.	CAYUMBA	209	RUPA - RUPA
103	10229735808	SUCESIÓN ALEGRÍA PANDURO LUIS ENRIQUE	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	HABIDO	PJ.	BARRANCO	107	RUPA - RUPA



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE

I. INTRODUCCIÓN:

Señor (a) el presente cuestionario tiene como finalidad obtener información para el trabajo de investigación: “Incidencias De La Fiscalización Tributaria En La Evasión De Las Rentas Provenientes Del Arrendamiento De Predios Al Sector De Las Mypes En La Región Huánuco Provincia De Leoncio Prado – Tingo María 2017”. En ese sentido permítame unos minutos de su tiempo para contestar lo que en seguida se le preguntara

Instrucciones: Cada interrogante le indica alternativas, seleccione y marque la opción que estime más conveniente.

II. ASPECTOS GENERALES:

1. ¿Cuál es su nivel educativo?
 - a. Superior completa.
 - b. Superior incompleta.
 - c. Secundaria completa
 - d. Secundaria incompleta
 - e. Primaria completa.
 - f. Primaria incompleta.

2. ¿Indique su género?
 - a. Masculino.....
 - b. Femenino.....
 - c. Otros.....

3. ¿Cuánto tiempo viene dedicándose a la actividad de alquileres de predios?
 - a. Más de 10 años.
 - b. De 7 a 10 años.
 - c. De 4 a 6 años.
 - d. Menos de 4 años.

III. PROCESOS DE FISCALIZACIÓN:

4. ¿Durante los años que viene alquilando su predio alguna vez ha sido inspeccionado por la SUNAT?
 - a. Si.....
 - b. No.....

5. ¿Alguna vez ha sido notificado por la SUNAT, respecto al incumplimiento de sus obligaciones tributarias?
- a. Si..... b. No.....

IV. DESCONOCIMIENTO DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS:

6. ¿Ha recibido alguna vez capacitación referido al cumplimiento de las obligaciones tributarias de su sector (arrendamiento de inmuebles) por parte de la SUNAT?
- a. Si..... b. No.....

7. ¿Cree usted que es importante pagar impuestos al Estado?

Si (por qué)		No (por qué)	
a. Permite que crezca el país.		a. Porque malgastan todo el dinero.	
b. Para no recibir multas.		b. No reciben ningún beneficio.	
c. Arreglar las vías de transporte.		c. Percepción de actos de corrupción.	
d. Realizar obras públicas.		d. Otros.	

8. ¿Al momento de alquilar su inmueble, algún inquilino le pide un contrato de por medio?
- a. Sí, cuando lo solicitan.....
- b. No me solicitan.....

9. ¿Algún inquilino suyo le solicita algún comprobante de pago por la mensualidad que le paga?
- a. Si..... b. No.....

Si su respuesta es afirmativa indique el tipo de comprobante que entrega:

.....

V. ESTIMACION DEL INCUMPLIMIENTO DEL IMPUESTO A LA RENTA:

10. ¿Con cuántas inmuebles cuenta usted para alquilar?
-

11. ¿Durante el 2017 todas las inmuebles han estado alquiladas?
- a. Si..... b. No.....

12. ¿Cuánto cobra mensualmente por cada inmueble alquilado?

.....

13. ¿Ha cumplido en presentar la declaración anual de renta correspondiente al ejercicio fiscal 2016

a. Si..... b. No.....

Si su respuesta es afirmativa indique el monto pagado.

.....

.....

14. Conoce Ud. ¿Que la evasión de impuestos es un delito tributario y que está penado por ley?

.....

.....

15. conoce Ud. ¿Si los arrendatarios sub arriendan los inmuebles con el fin de obtener mejores beneficios?

a. Si..... b. No.....

Cronograma de actividades

ACTIVIDADES	MESES / SEMANAS	AÑO	NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Elaboracion del proyecto		2017	■	■	■													
Revisión de instrumentos		2017		■	■	■												
Estudio y análisis de los instrum.		2017				■	■	■										
Elaboracion del marco teorico		2017						■	■	■	■							
Trabajo de campo		2018								■	■	■						
Procesamiento de datos		2018											■	■				
Análisis de los datos		2018												■	■			
Redacción de la tesis		2018													■	■	■	
Presentación del informe final		2018															■	■

CUADROS DE TABULACIONES

Tabulación de pregunta 1

NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD	Porcentaje
SUPERIOR COMPLETO	22	38.6 %
SUPERI INCOMPLETO	15	26.3 %
SECUNDARI COMPLETO	9	15.8 %
SECUNDARI INCOMPLETO	5	8.8 %
PRIMARIA COMPLETA	4	7.0 %
PRIMARIA INCOMPLETA	2	3.5 %
Total	57	100%

Tabulación de pregunta 2

INDIQUE SU GENERO	CANTIDAD	Porcentaje
VARON	49	85.96%
MUJER	8	14.04%
OTROS	0	0 %
Total	57	100%

Tabulación de pregunta 3

QUE TIEMPO SE DEDICA A LOS ALQUILERES DE PREDIOS	CANTIDAD	Porcentaje
MÁS DE 10 AÑOS	20	35.09%
DE 7 A 10 AÑOS	13	22.81%
DE 4 A 6 AÑOS	6	10.53%
MENOS DE 4 AÑOS	18	31.58%
Total	57	100%

Tabulación de pregunta 4

FUE ALGUNA VEZ INSPECCIONADO POR SUNAT	CANTIDAD	Porcentaje
SI	2	3.51%
NO	50	96.49%
Total	57	100%

Tabulacion de pregunta 5

ALGUNA VEZ HA SIDO NOTIFICADO POR SUNAT	CANTIDAD	Porcentaje
SI	2	3.51%
NO	50	96.49%
Total	57	100%

Tabulación de pregunta 6

HA RECIBIDO CAPACITACION POR SUNAT	CANTIDAD	Porcentaje
SI	6	10.53%
NO	51	89.47%
Total	57	100%

Tabulación de pregunta 7

CREE USTED QUE ES IMPORTANTE PAGAR IMPUESTO (SI)	CANTIDAD	Porcentaje	CREE USTED QUE ES IMPORTANTE PAGAR IMPUESTO (NO)	CANTIDAD	Porcentaje
a. Permite que crezca el país.	2	3.51%	a. Porque malgastan todo el dinero.	10	17.54%
b. Para no recibir multas.	2	3,51%	b. No reciben ningún beneficio.	5	8.77%
c. Arreglar las vías de transporte.	10	17.54%	c. Percepción de actos de corrupción.	22	38.6%
d. Realizar obras públicas.	6	10.53%	d. Otros.	0	0%
Total	20	35.09%		37	64.91%

Tabulación de pregunta 8

AL MOMENTO DEL ALQUILER LE PIDEN ALGUN CONTRATO DE ALQUILER	CANTIDAD	Porcentaje
SI	21	36.80%
NO	36	63.20%
Total	57	100%

Tabulación de pregunta 9

ALGÚN INQUILINO LE SOLICITO COMPROBANTE POR EL PAGO DE LA MENSUALIDAD	CANTIDAD	Porcentaje
SI	10	17.54%
NO	47	82.46%
Total	57	100%

Tabulación de pregunta 10

CON CUANTOS INMUEBLES CUENTA PARA ALQUILAR	CANTIDAD	Porcentaje
UNO	20	35.1%
DOS	13	22.81%
TRES	18	31.58%
MAS DE TRES	6	10.53%
Total	57	100%

Tabulación de pregunta 11

DURANTE EL 2017 TODOS SUS INMUEBLES HAN SIDO ALQUILADOS	CANTIDAD	Porcentaje
SI	25	43.86%
NO	32	56.14%
Total	57	100%

Tabulación de pregunta 12

CUÁNTO COBRA MENSUALMENTE POR CADA INMUEBLE ALQUILADO	CANTIDAD	Porcentaje
S/. 150.00	11	19.30%
S/. 300.00	33	57.89%
S/. 400.00	7	12.28%
MÁS DE S/. 500.00	6	10.53
Total	57	100%

Tabulación de pregunta 13

HA CUMPLIDO CON LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO A LA RENTA	CANTIDAD	Porcentaje
SI	2	3.51%
NO	7	12.28%
NO SABE DE LA DECLARACION ANUAL	48	84.21%
Total	57	100%

Tabulación de pregunta 14

CONOCE USTED QUE LA EVASION DE IMPUESTO ES DELITO Y ESTA PENADO POR LEY	CANTIDAD	Porcentaje
SI	9	%
NO	48	%
Total	57	100%

Tabulación de pregunta 15

CONOCE USTED SI SUB ARRIENDAN SU INMUEBLE	CANTIDAD	Porcentaje
SI	8	14.04%
NO	49	85.96%
Total	57	100%

IMAGEN AL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN REALIZADO 1



IMAGEN AL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN REALIZADO 2

